



## **Investigación**

**“El Impacto en la Vida de las Mujeres Sobrevivientes de Violencia por la No asignación de Presupuesto para el funcionamiento del CAIMUS en el departamento de Petén”**



## **Investigación**

**“El Impacto en la Vida de las Mujeres Sobrevivientes de Violencia por la No asignación de Presupuesto para el funcionamiento del CAIMUS en el departamento de Petén”**

**Asociación de Mujeres de Petén Ixqik**

**Centro de Atención Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia-  
CAIMUS**

**Departamento de Petén**

Petén, Noviembre 2020

---

Asociación de Mujeres de Petén Ixqik

Investigación “El Impacto en la Vida de las Mujeres Sobrevivientes de Violencia por la No asignación de Presupuesto para el funcionamiento del CAIMUS en el departamento de Petén”, Noviembre 2,020.

La presente investigación, se desarrolla como Asociación de Mujeres de Petén Ixqik, enmarcado en nuestra experiencia y posicionamiento político de la Defensa de los Derechos Humanos de las mujeres, en la Prevención y Atención Integral a mujeres jóvenes/adultas y niñas sobrevivientes de violencia en el departamento de Petén. A través de la presente investigación estamos evidenciando como Administradora del CAIMUS en Petén desde el año 2,011 la importancia de dichos centros para atender la problemática de la violencia contra las Mujeres y las Niñas de manera especializada.

Este documento fue elaborado con el apoyo financiero de JOTAY.

Investigación y Elaboración de Estudio: Esmeralda Judit Alfaro Joj

Revisión:

Rosa Idalia Godoy Corrales  
Iliana Beatriz Tzin Quixchàn  
Oneida Magali Luna Zúñiga

**“El cuerpo de las mujeres ha sido la mayor parte de la historia, espacio de dominación, violencia y enajenación. Para el feminismo, los cuerpos de las mujeres son territorios de experiencia creativa y de emancipación.”**

*Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos  
Creadora de la Ley General de Acceso  
para las mujeres a una vida libre de  
violencia.*

**Si el Estado tuviera perspectiva de género,**

**Si fuera entonces más democrático,**

**No habría tolerancia social a la violencia hacia las mujeres y por lo tanto al feminicidio.**

*Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos  
Creadora de la Ley General de Acceso  
para las mujeres a una vida libre de  
violencia.*

## **Agradecimiento**

Esta Investigación contó con el aporte de, mujeres sobrevivientes de Violencia, Integrantes de la Asociación de Mujeres de Petén Ixqik, Equipo Multidisciplinario del CAIMUS, integrantes de la Red de Organizaciones de Mujeres de Petén –REDMUPETEN-, Integrantes de la Red de Derivación del Delito del Ministerio Público, Integrantes del Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas de Petén. Todas y todos quienes participaron y reafirmaron el compromiso por la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres por el Derecho a Vivir libres de Violencia.

Queremos agradecer especialmente a las personas que colaboraron en el proceso de reflexión y análisis a través de los grupos focales, aportando sus conocimientos y experiencia.

A:

Mujeres Sobrevivientes de Violencia, que solicitaron los servicios del CAIMUS.

Equipo Multidisciplinario del CAIMUS, de la Asociación Mujeres de Petén Ixqik.

- Rosa Idalia Godoy Corrales, Coordinadora General de la Asociación Ixqik
- Iliana Beatriz Tzin Quixchàn. Coordinadora.
- Lilian Magali Verdugo Gutiérrez, Trabajadora Social.
- Floridalma Adelí Martínez Ramírez, Asistente de coordinación. (2017-2018)
- Olga Lorena Lobos Cruz, Coordinadora Área de Albergue. (2017-2018)
- Juana Elizabeth Hub Mucu, Procuradora Jurídica.
- Jandira Esterquel Pol, Procuradora Jurídica.
- Tania Lizzie Enríquez Aucar, Procuradora Jurídica. (2017-2018)
- Rosa Mucu Pop, Psicóloga. (2017-2020)
- Herlinda Salas Chatá, Abogada. (2017-2020)
- José Adolfo Hernández Godoy, Abogado. (2017- 2018)

Red de Organizaciones de Mujeres de Petén – REDMUPETEN-

- Zoila Pom, Comita de Mujeres Activas.
- Rosa Idalia Godoy Corrales, Asociación de Mujeres de Petén Ixqik.
- Oneida Magali Luna Zúñiga, Asociación de Mujeres de Petén Ixqik.
- Yolanda Gil, Cooperativa Agua viva.
- Carmen Hernández, Comisión de la Mujer del VAP.
- Carolina Martínez, Comisión de la Mujer del VAP.
- Argentina Osorio Azañón, Comité de Mujeres Dejando Huella.
- Margarita Sebastián, Asociación Nacional de Mujeres Guatemaltecas-IXMUCANÈ-
- Catarina Moriera, Comité de Mujeres los Rosales.
- Floridalma Adeli Martínez, Grupo de Dejando Huella.

Integrantes de la Red de Derivación víctimas del Delito, del Ministerio Público.

- Lucia Fabiola Ortiz OAV, San Benito, Fiscalía de la Mujer.

- 
- Helen Méndez, oficial de Defensoría de Auxiliatura Departamental del Procuradora de los Derechos Humanos.
  - Helen Leiva, de Tan Uxil y del Osar de Petén.
  - Lilian Escalante, Trabajadora Social del SAI, Juzgado especializado de Femicidio.
  - Corina Esinoza, Psicóloga del SAI, Juzgado Especializado de Femicidio.
  - María Consuelo Alvarado, delega de Seprem, Petén.
  - Oscar Quisquinay, Psicólogo, de la Secretaria de Bienestar Social.
  - Sahyli Bolaños, Psicóloga de la Clínica de Violencia Sexual.

Petén, Noviembre 2020

## **Presentación**

La presente investigación “El Impacto en la vida de las Mujeres Sobrevivientes de Violencia por la no asignación de presupuesto para el funcionamiento del CAIMUS en el departamento de Petén”, evidencia que la violencia contra las mujeres es tolerada y prevalece cómo normal y natural en las relaciones de hombres, mujeres y sociedades; es poco denunciada como un delito; ante ello se debilita la obligación del Estado de Guatemala en atender la situación como un problema estructural en el departamento de Petén.

Sin embargo, el Ministerio Público, durante el año 2019 registró 2,783 denuncias y de enero a la fecha del año 2020, 1,959 denuncias de mujeres víctimas de violencia<sup>1</sup> específicamente en el departamento de Petén; En Guatemala a nivel nacional “los primeros seis meses del 2020, el Ministerio Público (MP) recibió un total de 24 mil 103 denuncias por delitos relacionados a la violencia contra la mujer (en enero se registraron 5 mil 283 denuncias por violencia contra la mujer, en febrero 4 mil 549, en marzo 3 mil 430 denuncias), y a partir de marzo al inicio de la emergencia del Covid19, se registró un considerable descenso mientras que en abril el número de denuncias fue de 3 mil 110”.<sup>2</sup> En relación a la violencia sexual de “enero a mayo de 2020 el Ministerio de Salud registró en todo el país, 46 mil 869 embarazos en niñas (10 a 14 años) y mujeres (15 años a 19 años). De éstos un mil 962 se refiere a menores de 14 años, lo que es una violación, según la ley”;<sup>3</sup> de éstos en el departamento de Petén se reportan 207 casos que representan el 10.55% y lo ubican en el tercer lugar como uno de los departamentos más violentos contra las mujeres y violencia sexual. Por lo anterior, es necesario que los Gobiernos en turno prioricen planes de prevención y atención asignando los presupuestos necesarios para brindar servicios integrales a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia; considerando cobertura en todo el departamento de Petén.

---

<sup>1</sup> <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/este-es-el-mapa-de-guatemala-que-registra-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas/http://observatorio.mp.gob.gt/wordpress/index.php/estadisticasportal/>

<sup>2</sup> Ministerio Público según nota <https://lahora.gt/en-seis-meses-mp-recibio-mas-de-24-mil-denuncias-por-violencia-contra-la-mujer>; 06 de julio 2020.

<sup>3</sup> <https://republica.gt/2020/06/12/embarazos-en-menores-de-14-anos-son-una-violacion-segun-la-ley/>



Cumpliendo con la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, que en su artículo 13 Derechos de la víctima. Indica que es obligación del Estado garantizar a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia: a) Acceso a la información b) Asistencia Integral; en su artículo 16. Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia. que es obligación del Estado garantizar el acceso, la pertinencia, la calidad y los recursos financieros, humanos y materiales, para el funcionamiento de los CAIMUS; con el acompañamiento y fortalecimiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer – CONAPREVI -. Sin embargo, se evidencia desde el 2019 a la fecha no se ha garantizado el presupuesto para los CAIMUS que quedan fuera de la partida presupuestaria de los CAIMUS administrados por el Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

La investigación confirma qué para las mujeres en el departamento de Petén, aún no es fácil romper el silencio; porque socialmente se sigue aceptando la violencia como normal y se mantienen las actitudes machistas y patriarcales, que siguen expresándose en el odio hacia las mujeres, visibilizándolas como provocadoras e incitadoras de la violencia; cuando en realidad sigue siendo un problema estructural social y de responsabilidad del Estado de Guatemala al cual aún no resuelve de manera pertinente y eficaz; ante ello se debe fortalecer el CAIMUS para que continúe brindando los servicios y atención integral; porque es un mecanismo que fortalece el acceso a la justicia de las mujeres y niñas sobrevivientes de violencia.

Es urgente que el Estado de Guatemala y el Gobierno en funciones 2020-2023, asuma la responsabilidad de asignar el presupuesto para brindar las medidas de protección y atención inmediatas a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia como garante de los derechos humanos; para el funcionamiento del trabajo del Centro de Apoyo integral a Mujeres sobrevivientes de Violencia, CAIMUS, en el departamento de Petén, administrado por la Asociación de mujeres de Petén Ixqik y los otros CAIMUS existentes en los diferentes departamentos de Guatemala, que están fuera de la administración y partida presupuestaria del Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-.

Durante más de 20 años la Asociación de mujeres de Petén Ixqik, ha priorizado atender la situación de violencia contra las mujeres en el departamento de Petén; implementando un programa específico para sensibilizar, informar, atender y acompañar a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia en lo individual y colectivo. Al mismo tiempo ha logrado capacitar y sensibilizar a grupos de mujeres, organizaciones de mujeres y personal de entidades gubernamentales con el propósito de realizar acciones políticas en conjunto para enfrentar los obstáculos y limitaciones que enfrentan las mujeres que viven el continuum de violencia, incluso desde la revictimización del mismo entorno familiar, social y autoridades de justicia.

Por la experiencia y aportes de Asociación de mujeres de Petén Ixqik, administra el CAIMUS, como organización, no lucrativa, no partidista, formada por mujeres de diferentes condiciones sociales residentes en el área rural y urbana; quiénes trabajan en crear conciencia y conocimientos de los derechos humanos como ciudadanas a las mujeres con el fin de que tengan oportunidades en condiciones de igualdad y equidad para su desarrollo integral como seres humanas.

Es reconocida por las autoridades en el departamento de Petén como referente en el ámbito de procesos de formación, fortalecimiento de la red de derivación y colaboradora en procesos interinstitucionales a favor de los derechos humanos y especialmente de las mujeres, en distintas áreas locales, municipales y departamental.

Esta investigación ha sido posible gracias a la gestión de la Asociación de Mujeres de Petén Ixqik con fondos de JOTAY y otros donantes solidarios. Con la participación activa, colaboración e información facilitada por mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia de diversos municipios de Petén; integrantes del equipo interdisciplinario del CAIMUS, Organizaciones de Mujeres de la Red Departamental de Organizaciones de Mujeres - REDMUPETEN-, integrantes de la Red de Derivación de Víctimas del Delito del Ministerio Público, integrantes del Movimientos de Organizaciones Sociales y Campesinas de Petén, que actualmente coordinan con Asociación de mujeres de Petén Ixqik.

# Índice

Presentación	
1. Introducción.....	1
1.1 Objetivos de la investigación.....	4
1.2 Metodología de la Investigación.....	5
2. Marco Legal.....	8
2.1 Acuerdos y Compromisos Internacionales ratificados y firmados por el Estado de Guatemala.	8
2.2 En el ámbito legislativo nacional.....	10
2.3 Instituciones, Secretarías y Programas obligados a coordinar con sociedad civil la implementación de los marcos legales en Guatemala. ....	12
3. Marco Teórico.....	13
3.1. Marco Conceptual.....	13
3.1.1. Violencia contra las mujeres.....	13
3.1.2. Sobrevivientes.....	14
3.1.3. Víctimas.....	14
3.1.4. Atención integral.....	14
3.1.5. Calidez Humana.....	14
3.1.6. Rutas de atención.....	15
3.1.7. Acceso a justicia.....	15
3.1.8. Empoderamiento de las mujeres.....	15
3.1.9. Centros de Atención Integral para Mujeres.....	16
3.1.10. Red de atención.....	16
3.1.11. Sistema de Inversión Pública en Guatemala.....	17
3.1.12. Inversión pública para prevenir y atender la VCM.....	18
3.2. Marco Referencial (ubicación geográfica).....	18
3.2.1. Ubicación ó Área geográfica en el país de Guatemala.....	18
4. Resultados de la Investigación.....	20
4.1 Principales Hallazgos.....	20
4.1.1 Ventajas si el Centro de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia CAIMUS con una asignación de Presupuesto por parte del Estado de Guatemala. ....	20
4.1.2 Desventajas: Centro de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia CAIMUS sin asignación de presupuesto por parte del Estado de Guatemala.....	21
4.1.3 Fortalecimiento interno y de funcionamiento del CAIMUS.....	21
4.2 Rol de las Organizaciones de Mujeres en el departamento de Petén.....	22

---

4.3	Gestión para la sostenibilidad del CAIMUS por parte Asociación de mujeres de Petén Ixqik ..	22
5.	Resultados Generales.....	23
5.1	Entrevista a mujeres víctimas/sobrevivientes que recibieron atención en el CAIMUS .....	23
5.2	Entrevista a Representantes de entidades gubernamentales e integrantes de la Red de derivación en el departamento de Petén .....	30
5.3	Entrevista al Equipo Multidisciplinario del CAIMUS en el departamento de Petén .....	38
5.4	Resultado de Grupos Focales en el departamento de Petén.....	44
6.	Conclusiones, Recomendaciones y Lecciones Aprendidas .....	46
6.1	Conclusiones.....	46
6.2	Recomendaciones .....	47
6.3	Lecciones aprendidas .....	50
7.	Bibliografía consultada.....	51

## 1. Introducción

Los Centros de Apoyo Integral para la Mujeres Sobreviviente de Violencia - CAIMUS, forman parte de un modelo integral para la atención de mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia; son considerados como lugares seguros y confiables, reciben atención humanizada, conocimientos sobre sus derechos humanos, procesos de empoderamiento, asesoría y acompañamiento psicológico y legal; brindan servicios gratuitos y de forma confidencial.

Los CAIMUS surgen hace 29 años como experiencia inicial del Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- en 1,991. Posteriormente con la lucha y el respaldo político de organizaciones, movimientos de mujeres y feministas en Guatemala se logra incluir los CAIMUS en el Decreto 22-2,008 Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra las Mujeres en su artículo 16 como un mecanismo para atender la “violencia contra las mujeres como un fenómeno producto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, y la consecuente opresión, discriminación, subordinación contra las mujeres; legitimada por la sociedad machista, patriarcal y racista.

Las organizaciones de mujeres con el esfuerzo y lucha elaboraron y presentaron las primeras propuestas para el funcionamiento de los CAIMUS, de acuerdo a la Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia contras las Mujeres; para que el Estado de Guatemala asumiera la responsabilidad de asignar presupuestos a través del MINGOB<sup>4</sup>. En el 2018 se logra la asignación de 11 millones de quetzales para los CAIMUS que están fuera de la Partida presupuestaria y administración de GGM. La burocracia provocó que durante los primeros seis meses no recibieran un solo centavo, la Asociación de Mujeres de Petén Ixqik acumuló una deuda institucional por la prestación de servicios técnicos y profesionales del Equipo Multidisciplinario del CAIMUS contratado por el MINGOB.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Ministerio de Gobernación Pública

<sup>5</sup> Nómada: “Refugios para mujeres que sufren violencia se quedan sin dinero (Congreso les quita el 97% de sus fondos)”. Disponible en: [https://nomada.gt/pais/actualidad/refugios-para-mujeres-que-han-sufridoviolenca-se-quedan-sin-dinero-congreso-les-quita-el-97-depresupuesto/?utm\\_medium=social&utm\\_source=twitter&utm\\_campaign=20191113\\_pais\\_actualidad\\_refugios\\_mujeressindinerocongreso97presupuesto](https://nomada.gt/pais/actualidad/refugios-para-mujeres-que-han-sufridoviolenca-se-quedan-sin-dinero-congreso-les-quita-el-97-depresupuesto/?utm_medium=social&utm_source=twitter&utm_campaign=20191113_pais_actualidad_refugios_mujeressindinerocongreso97presupuesto). Consultado el 10 Septiembre2020.

incumpliendo con las recomendaciones emitidas por el EPU<sup>6</sup> y la CEDAW<sup>7</sup> al Estado de Guatemala, en asignar presupuestos para la aplicación efectiva de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, y garantizar el acceso a servicios integrales para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia.

Los CAIMUS son administrados por organizaciones de mujeres en diversos departamentos de Guatemala: Asociación de mujeres de Petén Ixqik, en el departamento de Petén; Asociación Ixoq Chajib'al Ja, Casa de la Mujer, en Sololá; Asociación Nuevos Horizontes en Quetzaltenango, Asociación Generando Equidad, Liderazgo y Oportunidades ASOGEN en Chimaltenango; y otros cuatro administrados por Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM ubicados en Ciudad Guatemala, Escuintla, Suchitepéquez y Baja Verapaz; quiénes contribuyen en coordinar y dedicar esfuerzos para el buen funcionamiento de éstos centros de atención sin percibir los recursos necesarios, adecuados y a tiempo.

La Defensoría de los Derechos de la Mujer -DEFEM- es una institución a cargo del Procurador de los Derechos Humanos y subcoordinadora de la Red Nacional de Derivación de Atención a la Víctima del Ministerio Público, reporta que entre 2012 y septiembre de 2019 se brindó atención integral a un total de 31,465 mujeres adultas víctimas de violencia física, psicológica, sexual y económica, que han sido atendidas por primera vez en los ocho CAIMUS. De este total, el 58.53% fueron referidas por instituciones del Estado, principalmente por juzgados de familia, juzgados de paz, juzgados de femicidio, juzgados móviles, juzgados especializados,<sup>8</sup>

La Procuraduría de Derechos Humanos expresa que “Es alarmante y preocupante la escasa asignación presupuestaria para la atención de víctimas de violencia, para la prevención de la violencia contra mujeres, para programas, planes, proyectos que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres. Esto debido a que, según el último censo del Instituto Nacional de Estadística (INE) –publicado en 2019–, las mujeres constituyen el 51.5% de la

---

<sup>6</sup> Examen Periódico Universal de Derechos Humanos

<sup>7</sup> Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer

<sup>8</sup> PDH. Informe de la Defensoría de la Mujer. Sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones de la CEDAW, Relativas al Derecho de las Mujeres a Vivir sin Discriminación y Libres de Violencia, por parte del Estado de Guatemala

población guatemalteca, por lo que se puede observar que la poca asignación presupuestaria para garantizar condiciones que permitan el pleno ejercicio de sus derechos, impide el desarrollo integral de las mujeres y la erradicación de la violencia en nuestro país. Y la SEPREM, en su función de Secretaría Técnica de CONAPREVI, presentó en diciembre de 2019 el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANOVI) 2020-2029. Este plan tiene el objetivo de brindar las condiciones institucionales para la atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, no obstante, el reto fundamental para implementarlo es que el Estado de Guatemala asigne los recursos necesarios para su implementación efectiva.”<sup>9</sup>

Asociación de mujeres de Petén Ixqik; es una organización con trayectoria en la lucha por defender los derechos humanos de las mujeres desde las organizaciones de mujeres (1,999-2,020) como en el trabajo a través del CAIMUS en el departamento de Petén (2011-2020); quiénes han brindado información, servicios integrales y realizado acciones de incidencia política, reconocido a través del Convenio Tripartido entre el Ministerio de Gobernación, CONAPREVI<sup>10</sup> y Asociación de mujeres de Petén Ixqik, incluyendo como documentos de soporte algunas cartas de Prorrogas que año con año se presentaban y fueron aprobadas las que constatan el compromiso y objetivos asumidos por el Estado de Guatemala.

Se evidencia que se ha evaluado de forma permanente el trabajo del CAIMUS en el departamento de Petén, obteniendo resultados de impacto en la vida de las mujeres sobrevivientes de violencia, quiénes expresan su satisfacción al recibir los servicios integrales del CAIMUS. Sin embargo, aún se requiere aumentar la inversión de recursos económicos, humanos y de infraestructura para el buen funcionamiento; así continuar brindando los servicios a todas las mujeres que lo necesitan a nivel del departamento de Petén.

Para las mujeres y representantes de entidades gubernamentales, también se considera importante continuar con el modelo del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS, -mismo que es aplicado en otros CAIMUS en

---

<sup>9</sup> Informe Circunstanciado PDH, 2019; página 206.

<sup>10</sup> Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres

Guatemala e integrantes de la Red Nacional de CAIMUS- el cual es parte de la implementación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (PLANOVI<sup>11</sup> 2004-2014) y nueva actualización (2020-2029); que incorpora alternativas desde las organizaciones feministas y de mujeres, para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.

Por lo anterior, la presente investigación “El Impacto en la vida de las Mujeres Sobrevivientes de Violencia por la No asignación de presupuesto para el funcionamiento del CAIMUS en el departamento de Petén”; busca evidenciar las consecuencias e impacto por la no asignación de fondos que garanticen el funcionamiento del CAIMUS; a través de una partida presupuestaria por el Congreso en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; cumpliendo con los artículos 16 y 21 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres.

## 1.1 Objetivos de la investigación

**Objetivo general** “Investigar el impacto en la vida de las mujeres sobrevivientes de violencia por la No asignación del presupuesto para el funcionamiento del CAIMUS en Petén”.

### **Objetivos específicos**

1. Identificar los factores que han afectado positiva y negativa los mecanismos para el funcionamiento de los CAIMUS, en la atención a las mujeres sobrevivientes de violencia.
2. Elaborar conclusiones y recomendaciones específicas que les sean útil a Asociación de mujeres de Petén Ixqik para la construcción de una estrategia nacional para el fortalecimiento de los CAIMUS y negociación de los presupuestos ante el estado.
3. Revisar los recursos (humanos, materiales, presupuestarios) existentes y necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos en la legislación.

---

<sup>11</sup> Plan Nacional de Prevención de Violencia contra las Mujeres.



## 1.2 Metodología de la Investigación

Para desarrollar la investigación, se ha recibido información en documentos escritos y de forma electrónica, para la revisión y análisis brindando elementos fundamentales para los métodos y técnicas de investigación científica implementados.

Dentro del análisis de la información se observó el fenómeno de la violencia contra las mujeres que atraviesa a todas las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres y la urgente necesidad de atender la situación en el departamento de Petén como una responsabilidad del Estado de Guatemala; ante lo cual la investigación plantea propuesta de soluciones y recomendaciones que deben ser consideradas por la Asociación de mujeres de Petén Ixqik como administradora del CAIMUS en el departamento de Petén y otras organizaciones administradoras de otros departamentos de Guatemala.

### 1.2.1 Métodos

- Método científico desde la observación para conocer la realidad de la situación de violencia contra las mujeres mediante la percepción directa de las sujetas a investigación y fenómenos en cuestión utilizando la etapa de diagnóstico del problema y recopilación de información (haciendo uso de un análisis del contexto).
- Método deductivo, que nos permita analizar el problema general y llegar a lo específico de la investigación, para identificar las prioridades en el ámbito económico que debe considerar la investigación en especial en las propuestas de recomendaciones.
- Observación participativa: Durante la realización de grupos focales, motivar la participación de las personas involucradas, los aportes, los nudos y obstáculos que evidencian la situación del problema en el departamento de Peten.
- Método de Teoría de Cambio: Que describirá el análisis del impacto en la vida de las mujeres la falta de recursos en el CAIMUS del departamento de Petén e identificación del cambio deseado con condiciones que den respuesta para las mujeres víctimas sobrevivientes de violencia en el departamento.

### **1.2.2 Técnicas Implementadas**

Para la investigación de campo, se desarrollaron las siguientes técnicas:

- Investigación documental

- Revisión y análisis de documentos físicos y electrónicos, proporcionados por Asociación de mujeres de Petén Ixqik y el CAIMUS.

- Intercambio y lluvia de ideas

- Intercambio con actoras/es claves, dónde participaron representantes de entidades gubernamentales, integrantes de la Red de Organizaciones de Mujeres de Petén- REDMUPETEN, y equipo de trabajo de Asociación de mujeres de Petén Ixqik. Haciendo uso de la plataforma zoom, se programaron las entrevistas durante el mes de julio 2020.

- Entrevistas individuales; realizando un total de 65 entrevistas dirigidas a 27 mujeres sobrevivientes y víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y otras formas de violencia contra las mujeres; 16 integrantes del Equipo Interdisciplinario del Centro de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia CAIMUS de la Asociación de mujeres de Petén Ixqik; 12 mujeres de la Red de Organizaciones de mujeres de Petén - REDMUPETEN-; 10 personas integrantes de la Red de Derivación de Víctimas del Delito del Ministerio Público: Auxiliar de la Procuraría de Derechos Humanos PDH, Ministerio Público MP, Juzgado de Femicidio, Secretaria Presidencia de la Mujer SEPREM, Secretaria de Bienestar Social, Clínica de Violencia Sexual y Asociación Tan Uxil, Integrantes del Movimiento Social y Campesino de Petén; que permitieron un intercambio de ideas e información relevante para la investigación.

- Grupos focales: con la participación de mujeres; desarrollados 2 grupos: 1. Con mujeres integrantes de la Red de Organizaciones Mujeres de Petén -REDMUPETEN-2. Con el Equipo Multidisciplinario del CAIMUS y Asociación de mujeres de Petén Ixqik, quienes aportaron desde su experiencia de trabajo durante los últimos años (2017-2020) en los servicios y atención integral a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia y violencia sexual.

•El análisis de antecedentes, desde los esfuerzos de la Asociación de Mujeres de Petén Ixqik con el respaldo político de las Organizaciones de Mujeres, para elaborar y negociar el proyecto de Construcción del CAIMUS ha sido un esfuerzo y logro reconocido a través del tiempo; asumiendo la Asociación Ixqik el compromiso de garantizar el funcionamiento y seguimiento a la negociación de fondos con el Estado; en un contexto de difamación institucional, amenazas constantes y riesgos como Asociación, en lo individual y hacía sus familias; porque son reconocidas como única organización que se ha atrevido a hablar y denunciar sobre la problemática de VCM. Cada vez el contexto y situación de la vida de las mujeres ha cambiado a partir de recibir el apoyo y acompañamiento, les permite identificar las principales dificultades que tienen las mujeres en los distintos procesos de denuncia, incluyendo lo relacionado a su identidad indígenas, condición social y económica, idioma y lugar o comunidad de procedencia; características importantes en la investigación que indican la vulnerabilidad a la que se enfrentan cada día.

## 2. Marco Legal

El Centro de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia, CAIMUS, ubicado en la cabecera municipal de San Benito, departamento de Petén, legalmente constituido con la escritura No. 5484, Folio 484, Libro 191E, cumpliendo con los estudios, marco regulatorio y requerimientos que la ley de Guatemala exige en términos del cuidado de la naturaleza; medio ambiente y amenazas naturales durante y después de su construcción; cuenta físicamente con las condiciones para brindar los servicios integrales para víctimas y sobrevivientes de violencia contra las mujeres.

Asociación de mujeres de Petén Ixqik, como organización referente en el departamento de Petén en acciones para prevenir y atender la situación de violencia contra las mujeres, ha trabajado por exigir el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres basándose en el marco legal nacional e internacional, que permite a las mujeres buscar oportunidades de desarrollo de vida, conocer sus derechos humanos y no permitir violencia y agresiones sexuales de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, la presente investigación hace referencia al marco legislativo nacional que sustenta la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra las niñas y las mujeres; así como las regulaciones para prestar servicios y atención a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia sexual y otros tipos de violencia.

### 2.1 Acuerdos y Compromisos Internacionales ratificados y firmados por el Estado de Guatemala

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, 1,969; en su artículo 1 “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.
- La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, 1994 "Convención de Belém do Pará" afirmando que “que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;” en el artículo 2: “Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad

doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.” Artículo 7.

- Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad”.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer-CEDAW- 1979 y su protocolo facultativo 1999; en la recomendación número 12, del Octavo y Nove Informe Combinados 2017, sección a. “Los múltiples obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia, en particular la limitada cobertura del sistema de justicia, especialmente en los lugares remotos, la pobreza y las barreras lingüísticas, que actúan como elementos disuasorios de la presentación de denuncias, así como la escasez de puntos de entrada para que las mujeres puedan acceder al sistema de justicia a nivel local, como las comisarías, los centros de salud, las escuelas y las iglesias”. 13. Recordando su recomendación general núm. 33 (2015) sobre el acceso de las mujeres a la justicia, el Comité recomienda al Estado parte que: a) Garantice el acceso de las mujeres a la justicia, en particular asignando recursos adicionales, mejorando el acceso de las mujeres a la asistencia jurídica y a servicios de interpretación gratuitos y adoptando y aplicando protocolos de prestación de servicios que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes garífunas y no garífunas a fin de mejorar el acceso a la justicia;”.

- La Plataforma de Acción de Beijing, Conferencia de la Mujer 1,995; en el año 2015, define 12 ámbitos de interés para el desarrollo integral de niñas y mujeres, dentro de las cuáles está: La violencia contra la mujer → Objetivo estratégico D.1. Adoptar medidas

integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer. — Objetivo estratégico D.2. Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención. — Objetivo estratégico D.3. Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres. a el adelanto de la mujer; derechos humanos; medios de difusión; medio ambiente; y la niña.

- Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS, en el año 2015 Guatemala, junto a 192 países alrededor del mundo, se comprometió con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo ODS5: Lograr la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.”.

## 2.2 En el ámbito legislativo nacional

- La Constitución Política de la República de Guatemala establece: en el “Artículo 2. Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Artículo 3. Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad ...”.

- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-2006; ARTICULO 2. ... La presente ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas, discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

- La Ley contra el Femicidio, Decreto 22-2008 del Congreso de la República, establece: Artículo 3 inciso d) Asistencia integral: La mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos,

tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implicará especialmente: 1. Atención médica y psicológica. 2. Apoyo social. 3. Seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de la mujer. 4. Apoyo a la formación e inserción laboral. 5. Asistencia de un intérprete.

- Ley de dignificación y promoción integral de la mujer, Decreto 7-1999, Capítulo III, ARTÍCULO 18. Medidas específicas. El Estado de Guatemala a través de todos sus órganos y cuando sea necesario **mediante dependencias especializadas**, implementará las siguientes medidas específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos.
- Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22- 2008; “tiene como fin promover e implementar disposiciones orientadas a erradicar la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción contra las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia.” Según el artículo 3, inciso d) Asistencia integral: La mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implicará especialmente: 1. Atención médica y psicológica. 2. Apoyo social. 3. Seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de la mujer. 4. Apoyo a la formación e inserción laboral. 5. Asistencia de un intérprete. Y el artículo 13. Derechos de la víctima. Es obligación del Estado garantizar a la mujer que resulte víctima de cualquier forma de violencia, los siguientes derechos: a) Acceso a la información. b) Asistencia integral. Artículo 16. Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia. Es obligación del Estado garantizar el acceso, la pertinencia, la calidad y los recursos financieros, humanos y materiales, para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia. Será la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREVI- quien impulsará su creación y dará acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organizaciones de mujeres, especializadas, que los Administren.

También podemos mencionar otras leyes que respaldan el trabajo que realiza el CAIMUS en el departamento de Petén; como;

- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009 2009

### 2.3 Instituciones, Secretarías y Programas obligados a coordinar con sociedad civil la implementación de los marcos legales en Guatemala.

- Secretaría Presidencial de la mujer –SEPREM
- Defensoría de la Mujer Indígena – DEMI
- Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas
- La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, CONAPREVI
- Ministerio de Salud y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio Público y Organismo Judicial
- Procuraduría de Derechos Humanos, entre otros.
- Autoridades como el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE), Consejos de Desarrollo Comunitario (COMUDES), Ministerio de Gobernación, Municipalidad y otras responsables de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.



### 3. Marco Teórico

La relevancia de la investigación radica en atender la problemática de violencia contra las mujeres, con énfasis en los conocimientos y capacidades en los tipos de violencias que viven las mujeres en el departamento de Petén; desde un proceso integral de atención especializado y de la importancia de la inversión y gasto público considerado como obligación del Estado de Guatemala.

Y se hace uso de los siguientes conceptos y definiciones:

#### 3.1. Marco Conceptual

Algunas definiciones según al marco legal reconocido en Guatemala:

##### 3.1.1. Violencia contra las mujeres

- “Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. “La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y agresión sexual; b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, agresión sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”.<sup>12</sup>
- Violencia Intrafamiliar: “...constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o 2 indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará).

<sup>13</sup> Decreto número 97-1996 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar

- El Decreto 7-1999. ARTÍCULO 4. Violencia contra la mujer. Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente. <sup>14</sup>

### 3.1.2. Sobrevivientes

Son aquellas mujeres que identifican las violencias a las cuáles han sido sometidas y buscan alternativas que les permita a ellas y sus hijas e hijos salir del continuum de violencia en el que viven; al mismo tiempo solicitan ayuda y realizan los cambios en su entorno que les permita romper con el ciclo de la Violencia.

### 3.1.3. Víctimas

En Derecho Penal, la víctima es la persona física o jurídica que sufre un daño provocado por un delito. El daño puede ser físico o moral, material o psicológico. Se puede ser víctima de delitos que no hayan producido un daño corporal físico como un robo o una estafa, siendo entonces el daño meramente patrimonial. Por lo general, el delito apareja daño moral al daño material sufrido. También “Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia”.

### 3.1.4. Atención integral

La Ley de Femicidio: Atención Integral es: La mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implica especialmente:

**1.1.1** Atención médica y psicológica

**1.1.2** Apoyo social

**1.1.3** Seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de las mujeres

**1.1.4** Apoyo a la formación e inserción laboral

**1.1.5** Asistencia de un intérprete

### 3.1.5. Calidez Humana

Es que las personas profesionales que brindan atención integral, tengan la capacidad humana y cualidades para recibir y atender a las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, con empatía y conocimiento de la situación que viven.

---

<sup>14</sup> Ley de dignificación y promoción integral de la mujer, 1999.

### 3.1.6. Rutas de atención

Camino o proceso que transitan las mujeres en situación de violencia para tener acceso a servicios especializados y a la justicia que les proporcionarán el Estado y otras instituciones, a través de las disposiciones legales en la materia. Estrategias de intervención para atender a las mujeres con trabajadores sociales, así como psicológica, jurídica y asistencialmente, gracias a la coordinación institucional establecida mediante leyes y facultades de cada institución para sancionar la violencia contra las mujeres. Esta ruta forma parte de un principio rector para que las mujeres en situación de violencia puedan salir del círculo que las mantiene en constante vulnerabilidad social.

### 3.1.7. Acceso a justicia

Es un derecho humano que tienen las mujeres víctimas y sobrevivientes de diversas violencias, quiénes deben gozar del buen servicio público que disponen las entidades de justicia. Las mujeres pueden hacer uso de estos servicios sin recibir actos de discriminación hacia su persona, por parte de las/ los funcionarias/os públicos quiénes a su vez tienen obligación de llevar los procesos judiciales desde la investigación, sanción y reparación de los daños devenidos de las violencias denunciadas.

### 3.1.8. Empoderamiento de las mujeres

“La concepción de esta categoría corresponde a la connotación política propia del feminismo en ese sentido la “ diferencia entre la visión tradicional y la visión feminista de la autoestima, además de ser filosófica, es política y ética” (Lagarde:2001:27) conformando así, como objetivo a favor de la autoestima “ lograr combinar los cambios que realizamos a nivel personal, de la familia, comunidad, municipio... con cambios internos en la vida de las mujeres o sea en la subjetividad, para que así potencie la incidencia de las mujeres en su propia vida y en el ámbito reconocido como público” (Cainzos: 2004) con esa firmeza las mujeres pueden con facilidad decir aquí y ahora las mujeres somos personas y queremos serlo. Fortaleciendo la autoestima, se lograr el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres”<sup>15</sup>

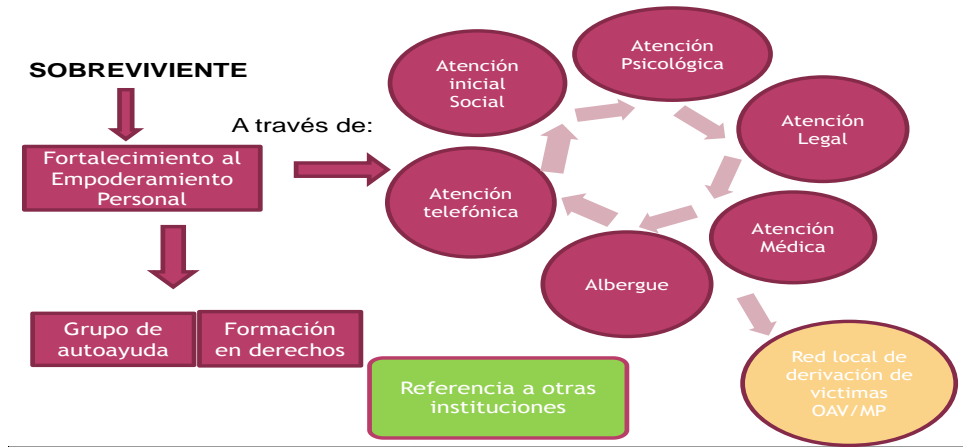
---

<sup>15</sup> Sistematización del proceso de trabajo de violencia y autoestima de Asociación de mujeres de Petén Asociación de mujeres de Petén Ixqik, Pág.7 Junio, 2012

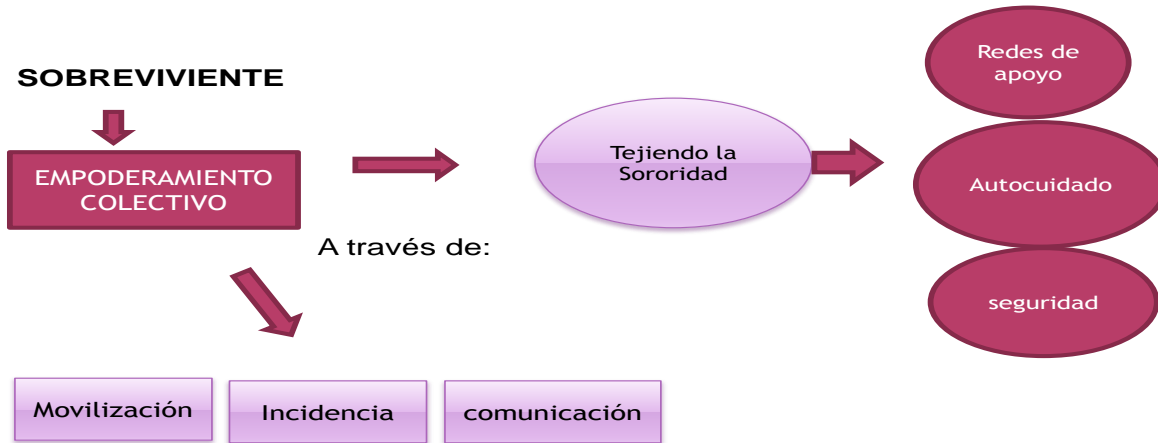
### 3.1.9. Centros de Atención Integral para Mujeres

Es aquel que “aborda integralmente el problema de violencia contra las mujeres de manera multidisciplinaria, con calidez humana, ética profesional y confidencialidad.”<sup>16</sup> cuenta con un Modelo diseñado en la Política Nacional de Prevención de la violencia y del Delito, seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2023 y Ley del Femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres, Decreto 22-2008.

#### MODELO DE ATENCION CAIMUS/IXQIK



### 3.1.10. Red de atención

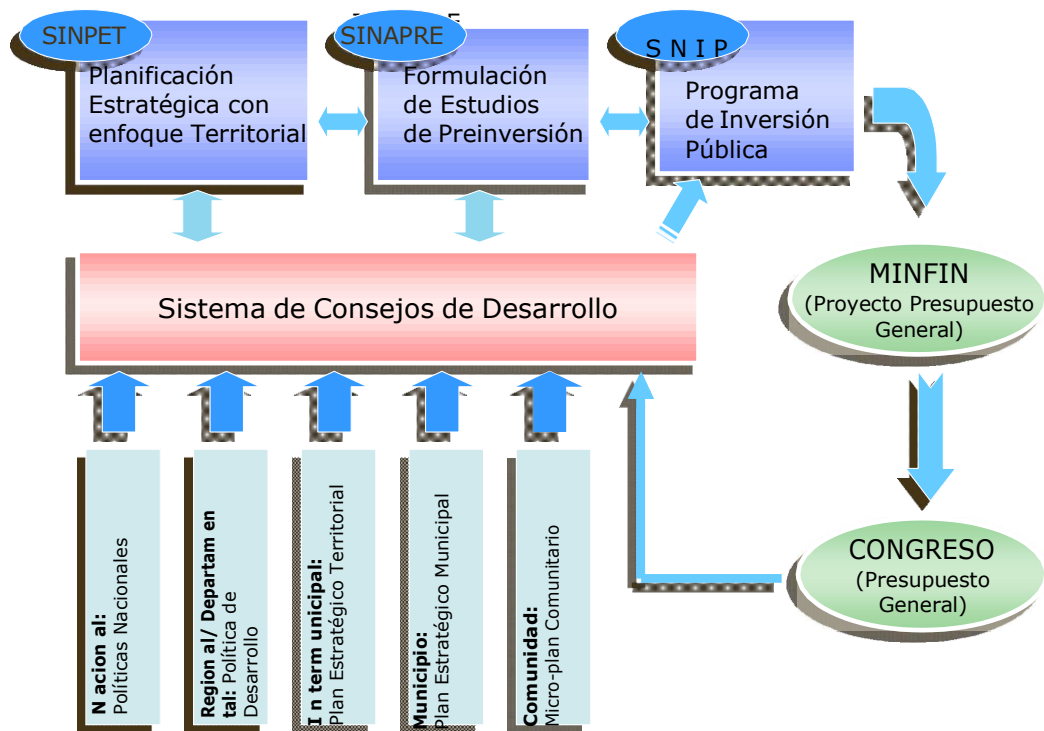


<sup>16</sup> bis, 3.

### 3.1.11. Sistema de Inversión Pública en Guatemala

Es importante conocer cómo funciona el Sistema de Inversión Pública en Guatemala, es el conjunto de normas, instrucciones y procedimientos e instrumentos técnicos que tienen por objetivo, en el contexto de un Estado moderno, ordenar el proceso de la Inversión Pública, para poder concretar las opciones de inversión más rentables económica y/o socialmente, considerando los lineamientos de la Política de Gobierno. Es un instrumento de gestión que permita transformar las “ideas” en proyectos concretos y que funciona considerando el ciclo de vida del proyecto<sup>17</sup>, el SNIP opera en el marco de las políticas macroeconómicas, sectoriales y regionales definidas en un Plan de Desarrollo, las cuales servirán de referencia para la selección y priorización de proyectos

#### Operativización del Modelo de Gestión Territorial de la SEGEPLAN



#### Funciones básicas del SNIP

a. Decisión: En este nivel se toman decisiones y se priorizan los proyectos de inversión a realizar, con base a los informes favorables emitidos por la SEGEPLAN. La función de decisión reside en el Poder Ejecutivo, a través del Presidente de la República y los ministros de Estado (que a la vez son los rectores sectoriales), así como en el Sistema de

<sup>17</sup> SNIP, Sistema de Inversión Pública, julio 2007

Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

b. Gestión: Es una acción técnica que se traduce en la identificación, formulación y evaluación de proyectos, su ejecución y puesta en marcha. La función de gestión es efectuada por las entidades de gobierno central, entidades descentralizadas, Consejos de Desarrollo y Municipalidades.

c. Coordinación y asesoría: Esta función recae en SEGEPLAN y consiste en administrar los instrumentos del Sistema, en emitir informes sobre la viabilidad técnico-económica de los proyectos de inversión nuevos y de arrastre, que someten anualmente a su consideración las instituciones del Sector Público

Es importante hacer notar, que es al Ministerio de Gobernación a quién corresponde en primera instancia asignar los recursos necesarios en coordinación con el Ministerio de Finanzas para el funcionamiento de los proyectos, en este caso a los Centro de atención integral a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, CAIMUS en Guatemala.

### 3.1.12. Inversión pública para prevenir y atender la VCM

La inversión pública forma parte del gasto público; el presupuesto asignado a los CAIMUS, debe estar incluido en el Plan de Desarrollo Nacional elaborado por SEGEPLAN<sup>18</sup> anualmente enmarcado en los ejes, prioridades, resultados, metas enmarcados en el Plan de Desarrollo Nacional K´atun 2032.

## 3.2. Marco Referencial (ubicación geográfica)

### 3.2.1. Ubicación ó Área geográfica en el país de Guatemala

La República de Guatemala ubicada en el istmo centroamericano, limita al norte con México y Belice; al sur con Honduras y el Salvador, al Este con el Océano Atlántico; y al oeste con el Océano Pacífico con una extensión de 108,889km<sup>2</sup>. Está dividida en 22 departamentos y tiene una población de 17, 263 según el Banco Mundial y el INE 14 indica 14,901,286 habitantes, último Censo 2018.

---

<sup>18</sup> Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

El Departamento de Petén limita al Norte con la República de México, con el estado de Campeche, al oeste con los estados mexicanos de Chiapas y Tabasco, al Este con la República de Belice y, al Sur con los departamentos de Izabal y Alta Verapaz de Guatemala. La cabecera del Departamento de Petén es la ciudad Isla de Flores, dista 500 Km., a la capital. Cuenta con una población total de 545,600 personas, de ellas el 38% es relativamente joven de 15 a 34 años; y un 30% de población maya kekchí, Itzá y Mopan.



El Centro de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia CAIMUS, está ubicado en el Barrio Valle Nuevo, manzana 241 del Municipio de San Benito, departamento de Petén; lugar donde atiende a mujeres procedentes de todos los Municipios del departamento.

## 4. Resultados de la Investigación

### 4.1 Principales Hallazgos

4.1.1 Ventajas si el Centro de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia CAIMUS contará con una asignación de Presupuesto por parte del Estado de Guatemala.

- En el departamento de Petén, solo existe un CAIMUS para atender la problemática de VCM con un modelo de atención integral incluyendo el enfoque de DH
- Que las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, son acompañadas por un equipo multidisciplinario con experiencia
- Los servicios del CAIMUS son gratuitos
- El CAIMUS, tiene el respaldo político de las Organizaciones de mujeres del departamento de Petén.
- Las Organizaciones de mujeres están articuladas para demandar justicia para las Mujeres.
- El CAIMUS no se ha cerrado durante el Covid-19.
- Se facilita el transporte y seguridad para las audiencias según las necesidades estratégicas en los casos de VCM que lo requieran.
- Se hace monitoreo del trabajo que realizan los juzgados que llevan casos de VCM y Violencia Sexual, y otros tipos de violencia.
- Un 75% de las mujeres que llegan por casos legales, inician un proceso de empoderamiento de derechos humanos; para complementar sus conocimientos y dan seguimiento a su caso de violencia.
- Un 80% de las mujeres que reciben los servicios del CAIMUS, tienen un impacto positivo en su vida tras un proceso de transformación de violencia al recuperar sus proyectos de vida.
- 100% del recurso humano del CAIMUS son profesionales formadas y capacitadas para brindar servicios integrales a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias.
- Un 90% de los casos son coordinados con entidades de justicia, quienes refieren casos al CAIMUS de la Asociación Ixqik; incluso cuando se necesita interprete y traducción, lo que facilita agilizar los procesos.



#### 4.1.2 Desventajas: Centro de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia CAIMUS sin asignación de presupuesto por parte del Estado de Guatemala

- Se considera que aumentaría los femicidios, VCM y preocupa que se continúe normalizando las violencias hacia las mujeres.
- Los procesos de denuncias no caminan sin presión de una organización que acompaña y facilita los documentos necesarios.
- Otros Bufetes que atienden a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, emiten informes con vacíos sobre los hechos de violencia; los juzgados cierran los casos sin mayor investigación.
- La mayoría de casos son considerados sólo como problemas de pensión alimenticia; los funcionarios/as de los juzgados, prefieren no profundizar en los delitos de VCM.
- Hay un número considerado de casos relacionados con el crimen organizado.
- Asociación de mujeres de Petén Ixqik y sus integrantes reciben amenazas por parte de agresores de VCM.
- El CAIMUS no cuenta con los recursos económicos disponibles por parte del Estado para contratar a un equipo de profesionales para brindar los servicios y atención.

#### 4.1.3 Fortalecimiento interno y de funcionamiento del CAIMUS

- Contar con un presupuesto asignado por parte del Estado de Guatemala y autoridades correspondientes que incluya el recurso humano necesario y el funcionamiento para el CAIMUS; que permita atender a todas las mujeres que solicitan los servicios y atención según su situación.
- Fortalecer los procesos de formación y capacitación para el recurso humano interno, para atender a las mujeres; que conozcan los protocolos y rutas de atención, así como el enfoque de Derechos Humanos de las mujeres que se tiene como política interna en Asociación de mujeres de Petén Ixqik.
- Recurso humano, para implementar el modelo de atención integral en todas las áreas del CAIMUS.
- Contar con una base de datos para el registro de casos y análisis del fenómeno de la violencia contra las mujeres en el Departamento de Petén.
- Que los honorarios y salarios para el recurso humano del CAIMUS sean justos y equitativos, considerando el mercado laboral del departamento de Petén.

- Asociación de mujeres de Petén Ixqik, ha gestionado recursos en el ámbito de su mandato de acompañar al CAIMUS, para mantener los servicios integrales de atención.
- El trabajo en el CAIMUS, requiere 24 hrs para atender a mujeres víctimas y sobrevivientes; lo cual es un compromiso político de la Asociación de mujeres de Petén Ixqik.

#### 4.2 Rol de las Organizaciones de Mujeres en el departamento de Petén

- Las organizaciones brindan un soporte y respaldo político al CAIMUS y son parte de los espacios estratégicos de negociación e incidencia con Instancias del Estado.
- Constituyen una red solidaria de apoyo a nivel departamental y nacional para las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias.
- Asociación de mujeres de Petén Ixqik, es el motor que motiva a otras organizaciones de mujeres para seguir fortaleciendo la prevención y atención a la problemática de VCM en el departamento de Petén.
- Las organizaciones de Mujeres en el departamento constituyen un espacio de priorización, seguimiento y fiscalización de los proyectos construidos con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo-CODEDE.

#### 4.3 Gestión para la sostenibilidad del CAIMUS por parte Asociación de mujeres de Petén Ixqik

- Realizar la incidencia política necesarias para lograr una asignación presupuestaria para el CAIMUS del departamento de Petén con el aval político de todas las organizaciones de mujeres.
- Organizar acciones de incidencia política, para vigilar que el Estado de Guatemala y autoridades cumplan con los derechos humanos de las mujeres, prevenir y atender la VCM; como compromiso desde el marco legislativo nacional y compromisos firmados y ratificados a nivel internacional.

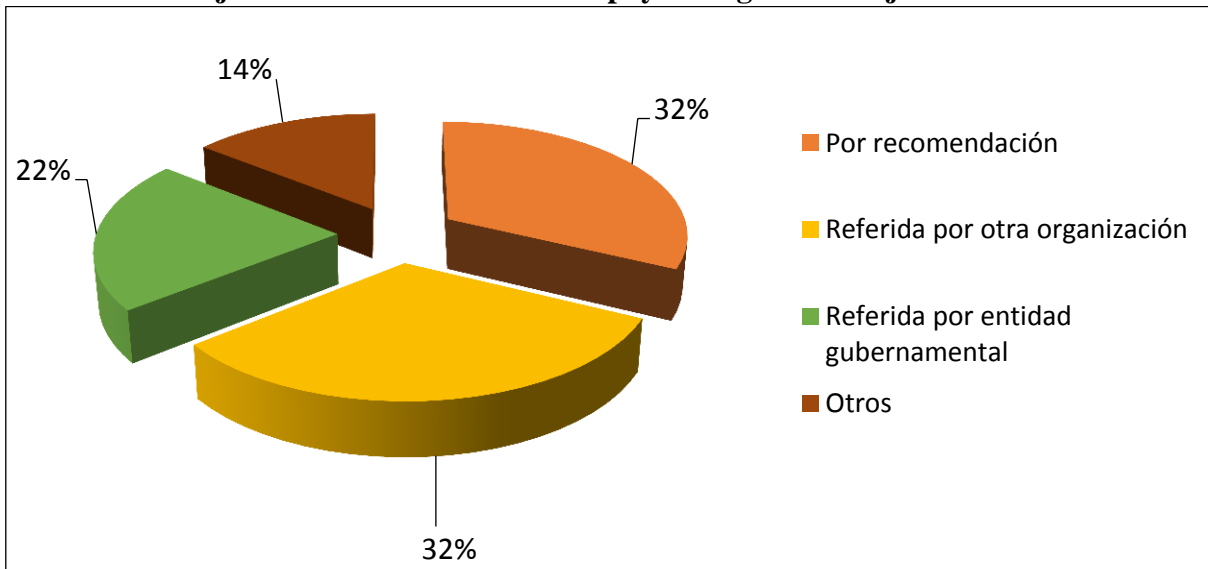
## 5. Resultados Generales

Se presentan los resultados de la investigación recopilados a través de 65 mujeres sobrevivientes y víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y otras formas de violencia contra las mujeres; 16 integrantes del Equipo Interdisciplinario del Centro de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia CAIMUS de la Asociación de mujeres de Petén Ixqik; 12 mujeres de la Red de Organizaciones de mujeres de Petén - REDMUPETEN-; 10 personas integrantes de la Red de Derivación de Víctimas del Delito del Ministerio Público: Auxiliar de la Procuraría de Derechos Humanos PDH, Ministerio Público MP, Juzgado de Femicidio, Secretaria Presidencia de la Mujer SEPREM, Secretaria de Bienestar Social, Clínica de Violencia Sexual y Asociación Tan Uxil, Integrantes del Movimiento Social y Campesino de Petén; que permitieron un intercambio de ideas e información relevante para la investigación.

### 5.1 Entrevista a mujeres víctimas/sobrevivientes que recibieron atención en el CAIMUS

Gráfica 1

Las Mujeres conocen el Centro de Apoyo Integral de Mujeres en Petén



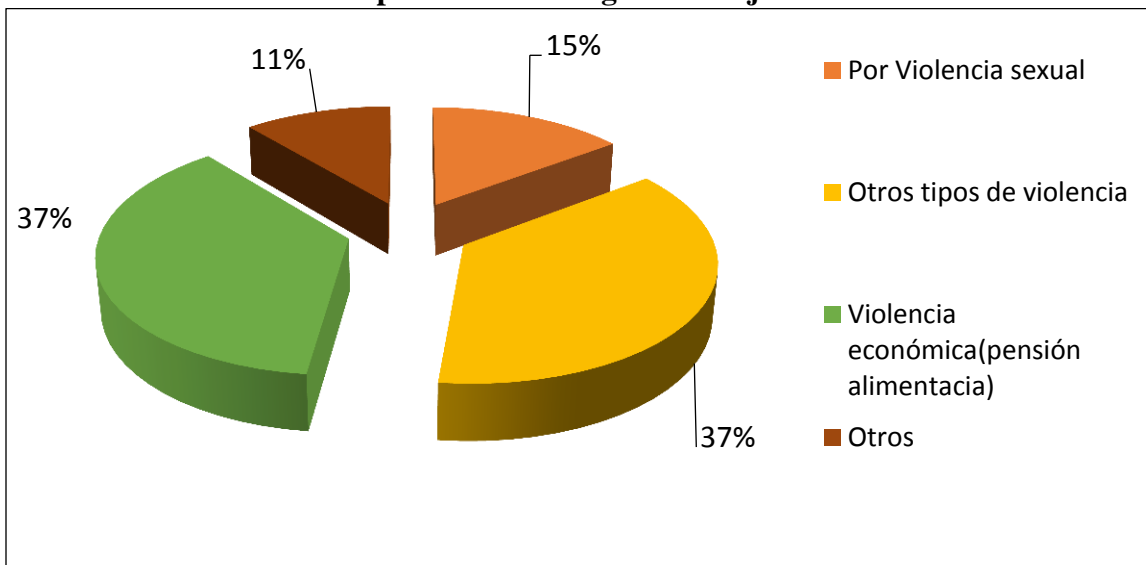
Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

Según los datos expresados en la gráfica; las mujeres conocen el CAIMUS de Petén, porque el 32% han sido recomendada por otras mujeres, el 32% son referidas por otras organizaciones y el 16% referidas por entidades gubernamentales, el 14% porque escucharon en otros lugares de su existencia; lo que indica la urgente necesidad de fortalecer el funcionamiento del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia.

**Gráfica 2**

**Problemas de violencia por los cuáles llegan las mujeres al CAIMUS en Petén**



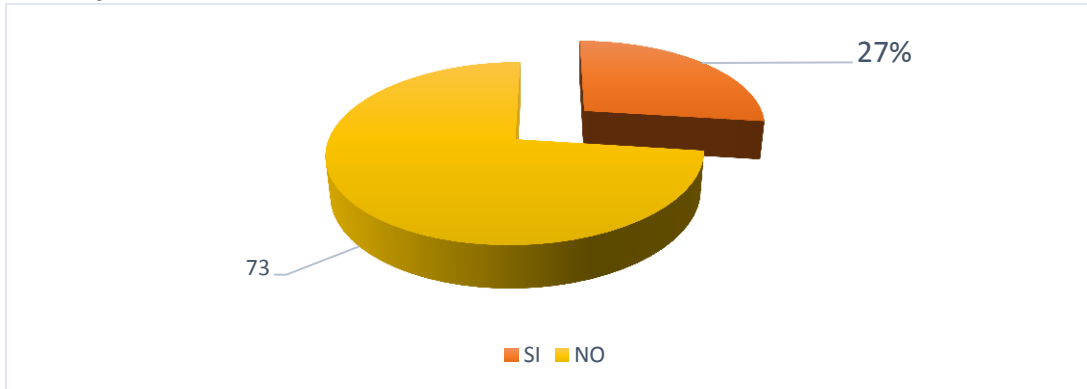
Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

Se evidencian los principales problemas de violencia por los cuáles llegan al CAIMUS las mujeres en Petén; un 37% por distintos tipos de violencia que están estrechamente relacionados, el 37% con la violencia económica y en especial en los juicios de pensión alimenticia, el 15% por delitos de violencia sexual y el 11% por otras razones de asistencia y apoyos específicos en el ámbito social, legal y psicológico.

Gráfica 3

Las mujeres recibieron atención e información inmediata en el CAIMUS en Petén



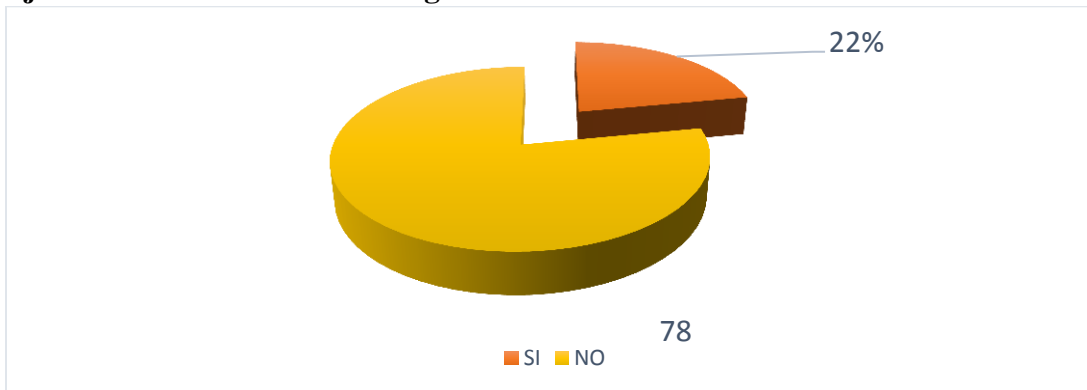
Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

El 27% de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia que visitaron el CAIMUS en Petén que fueron entrevistadas indican que si recibieron atención y acompañamiento integral de manera inmediata y gratuita; el 73% de otras mujeres no fueron atendidas debido a la no asignación del presupuesto por parte del Estado lo que ha significado el aumento de la violencia contra las mujeres y femicidios aumentando el riesgo y vulnerabilidad de las mujeres sobrevivientes no atendidas.

Gráfica 4

Mujeres recibieron servicios integrales de acuerdo a su caso en el CAIMUS en Petén



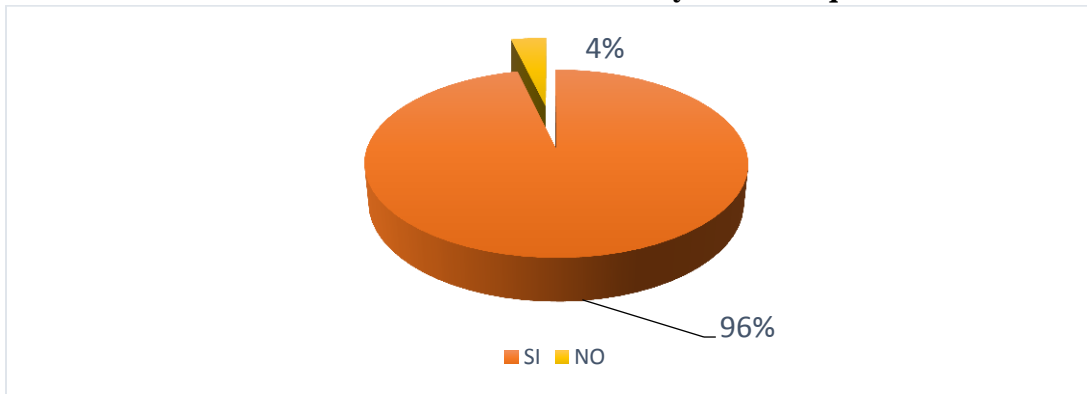
Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

El 78% de las mujeres víctimas y sobrevivientes que no acudieron a solicitar el acompañamiento del CAIMUS, no recibieron atención especializada para el seguimiento de sus casos, mientras que el 22% de las mujeres que asistieron al CAIMUS en Petén; recibieron acompañamiento integral de acuerdo a su caso.

**Gráfica 5**

**Existen otros Centros de Atención Integrales en Petén para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia con los mismos servicios y atención que brinda el CAIMUS**



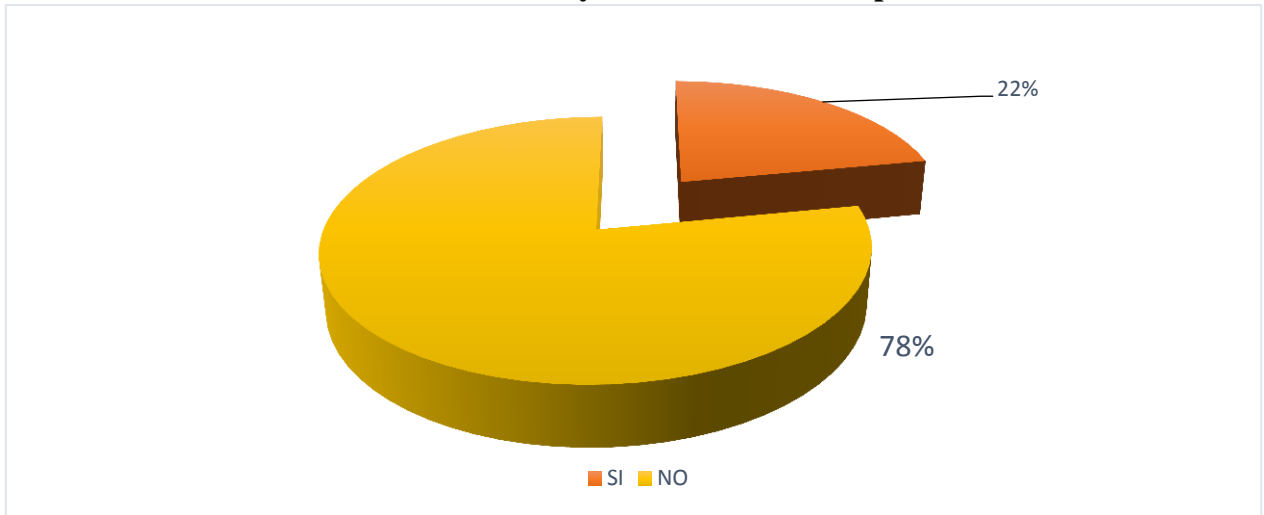
Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

El 96% de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia que recibieron servicios y atención del CAIMUS, indican que en Petén no existen otros Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia-CAIMUS y menos con atención en derechos humanos de las mujeres y que ayuden en procesos de empoderamiento, mientras que el 4% desconoce si en el departamento existe otro centro de atención con el mismo enfoque del trabajo del CAIMUS

Gráfica 6

**Cambio su vida al recibir servicios y atención brindados por el CAIMUS**



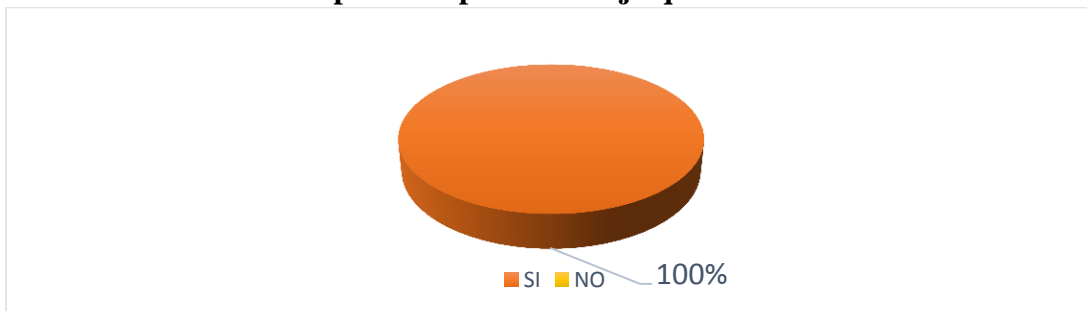
Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

El 78% de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia que no recibieron atención y servicios por parte del CAIMUS, siguen siendo víctimas de violencia y no tienen respuesta del Estado de Guatemala, mientras que el 22% de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia que recibieron servicios y atención del CAIMUS en el momento oportuno, les permitió fortalecer sus procesos de empoderamiento personal y el debido seguimiento a sus casos legales.

Gráfica 7

**Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia consideran al CAIMUS en Petén importante por el trabajo que realiza**



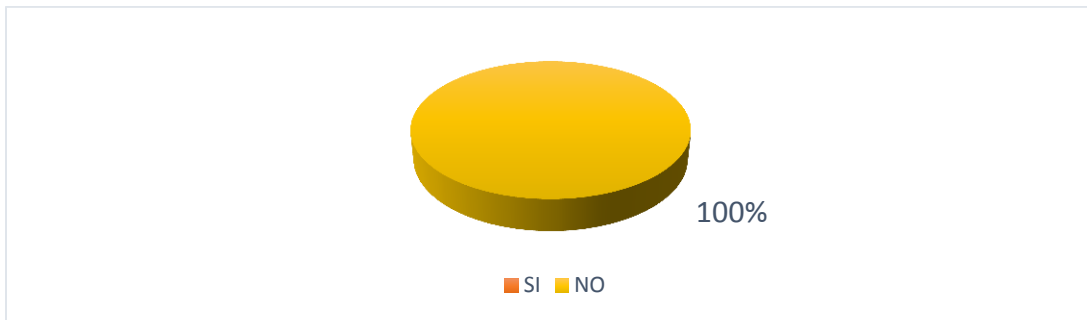
Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

100% de mujeres víctimas y sobrevivientes entrevistadas que recibieron el acompañamiento y atención del CAIMUS, lo consideran como un lugar seguro, con atención especializada con calidad y calidez humana; en lo legal, psicológico, social y de albergue.

**Gráfica 8**

**Las Mujeres víctimas y sobrevivientes acudirían a otros lugares si no existiera el CAIMUS en Petén**



Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

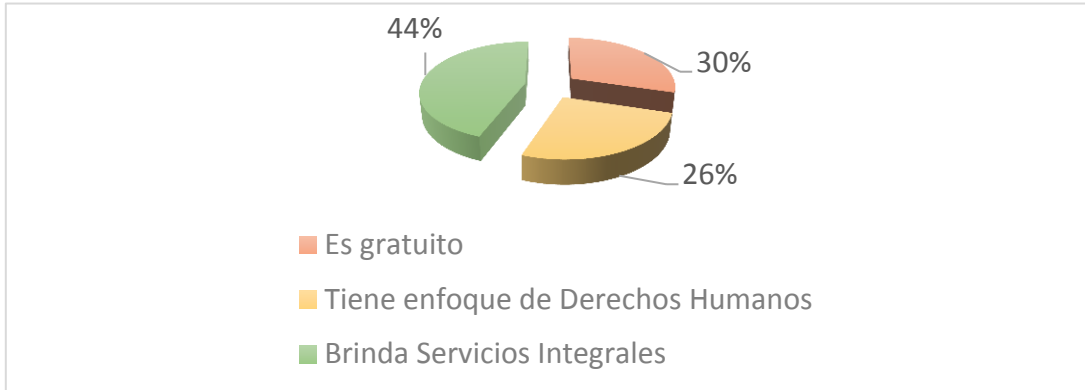
**Análisis:**

100% de mujeres víctimas y sobrevivientes entrevistadas que recibieron servicios y atención del CAIMUS, consideran que no asisten a otros centros de apoyo, por varias razones a) no hay otro centro igual al CAIMUS b) No brindan atención especializada, en algunos lugares sólo es atención legal c) la atención y servicios no son gratuitos d) los servicios están lejos de las comunidades y las mujeres no pueden salir, porque no cuentan con los recursos necesarios. e) no hay acompañamiento personalizado.



Gráfica 9

**Por qué el CAIMUS en Petén, es importante para las mujeres víctimas y sobrevivientes**



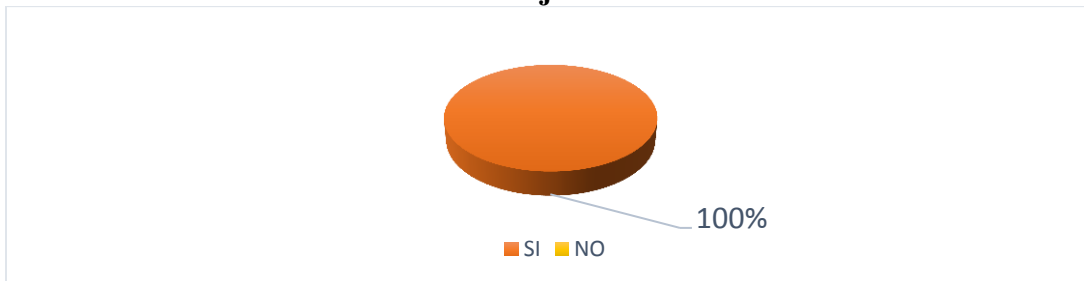
Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

44% de mujeres víctimas y sobrevivientes asistieron el CAIMUS y recibieron acompañamiento integral ; el 30% considera que ayuda a las mujeres porque es gratuito y permite llevar sus casos con seguridad y un 26% porque han conocido sus derechos humanos, en los procesos de formación y capacitación que la Asociación implementa, lo que les permite un empoderamiento para ir perdiendo el miedo e ir identificando cambios en su vida; y dar seguimiento a sus procesos legales presentados ante los juzgados.

Gráfica 10

**Al CAIMUS en Petén, se debe asignar un presupuesto por parte del Gobierno porque es una obligación del Estado de Guatemala defender los derechos humanos de las mujeres**



Fuente: Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

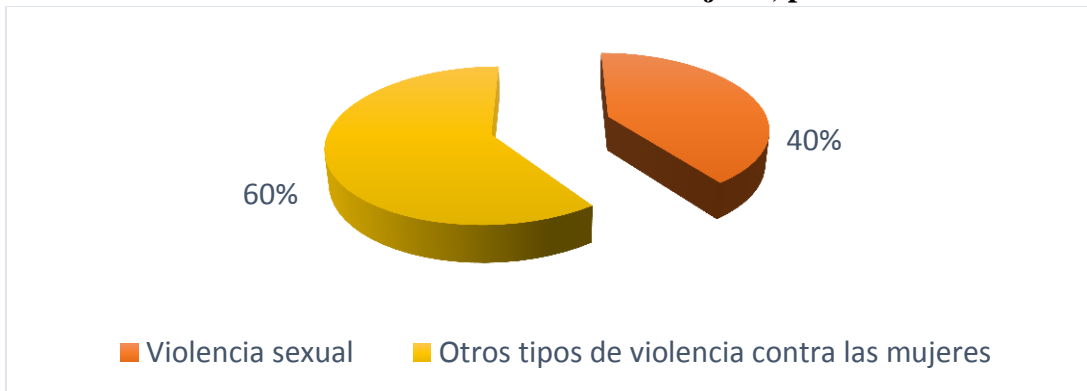
100% de mujeres víctimas y sobrevivientes, consideran importante que se asigne un presupuesto al CAIMUS en Petén, por parte del Gobierno porque es una obligación del

Estado de Guatemala defender los derechos humanos de las mujeres, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.

## 5.2 Entrevista a Integrantes la Red de Derivación de Víctimas del Delito del Ministerio Público e Integrantes del Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas de Petén.

**Gráfica 11**

**Problemas identificados de violencia contra las mujeres, para atender en Petén**



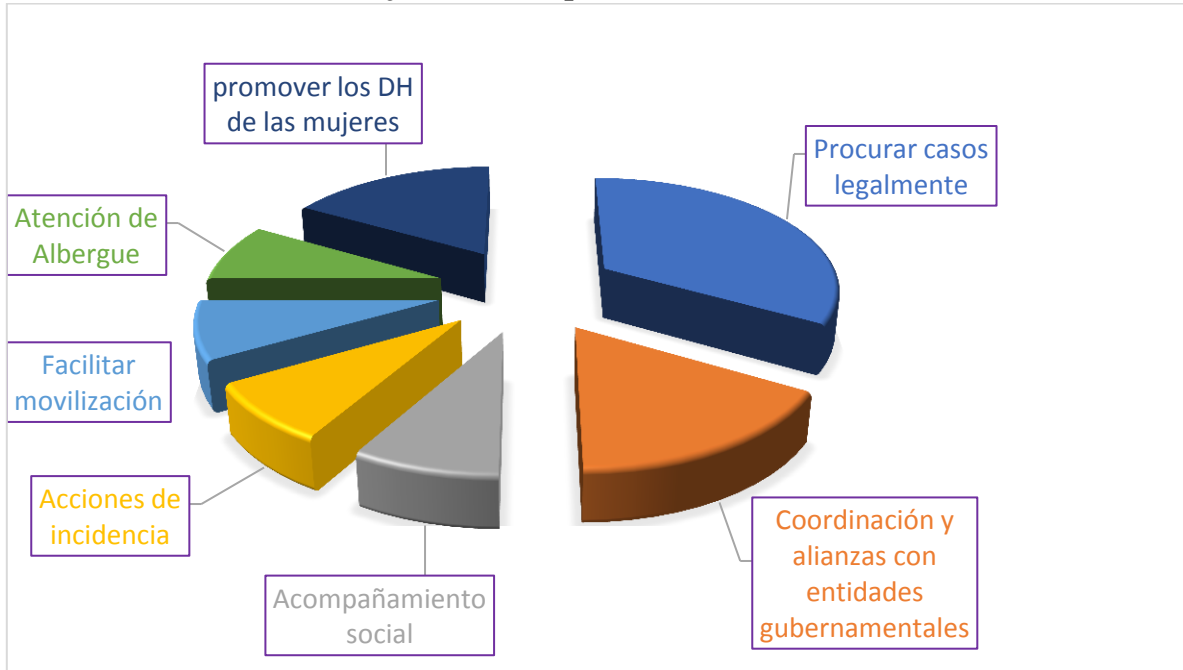
Fuente: Representantes de entidades gubernamentales y sociales, Petén, agosto 2020

### **Análisis:**

60% de integrantes de la Red de derivación de Víctimas del Delito y el Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas en el departamento de Petén, evidencian distintos tipos de violencia física, psicológica, económica que viven las mujeres y un 40% identifican la violencia sexual; que responde a un problema estructural que debe ser atendido por Estado de Guatemala y de ahí lo estratégico del trabajo que brinda la Asociación Ixqik a través del CAIMUS.

Gráfica 12

Aspectos relevantes que el CAIMUS ha fortalecido en el acceso a la justicia para las mujeres en el departamento de Petén



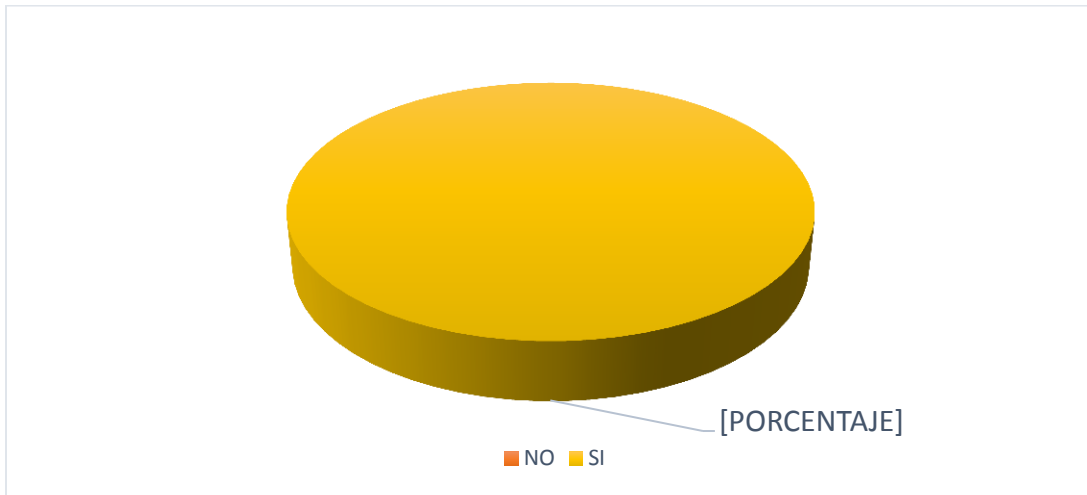
Fuente: Representantes de entidades gubernamentales y sociales, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

Integrantes de la Red de derivación de Víctimas del Delito y el Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas en el departamento de Petén, valoran y reafirman la necesidad del trabajo del CAIMUS administrado por Asociación de mujeres de Petén Ixqik; para fortalecer y acompañar a las mujeres en el acceso a la justicia en el departamento de Petén.

**Gráfica 13**

**Conoce los servicios que las mujeres víctimas y sobrevivientes solicitan al CAIMUS en Petén**



Fuente: Representantes de entidades gubernamentales y sociales, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

El 100% de los representantes de la Red de derivación de Víctimas del Delito y el Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas en el departamento de Petén, conocen el trabajo de Asociación de Mujeres de Petén Ixqik en el CAIMUS y servicios que las mujeres víctimas y sobrevivientes solicitan al CAIMUS en Petén. Por eso consideran que se debe mantener y continuar realizando su trabajo, de lo contrario les sería complicado avanzar en los casos y en el acceso de las mujeres a la justicia.

Gráfica 14

Casos VCM que más refiere la Red de Derivación de Víctimas del Delito en Petén



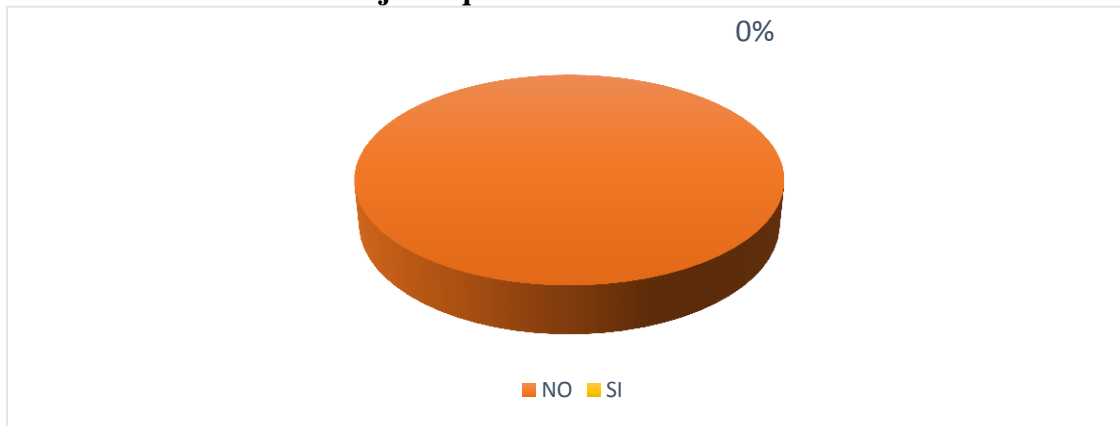
Fuente: Representantes de entidades gubernamentales y sociales, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

41% de representantes de la Red de derivación de Víctimas del Delito y el Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas en el departamento de Petén refieren casos de violencia contra las mujeres, el 25% de casos de violencia sexual, el 17% femicidios y un 17% solicitan apoyo del albergue para mujeres que necesitan un espacio seguro. Si el CAIMUS no estuviera no se daría respuesta a las mujeres en el ámbito de violencia vulnerando el derecho del acceso a la justicia.

Gráfica 15

**El CAIMUS cuenta con los recursos y presupuestos necesarios para atender a las mujeres que solicitan sus servicios**



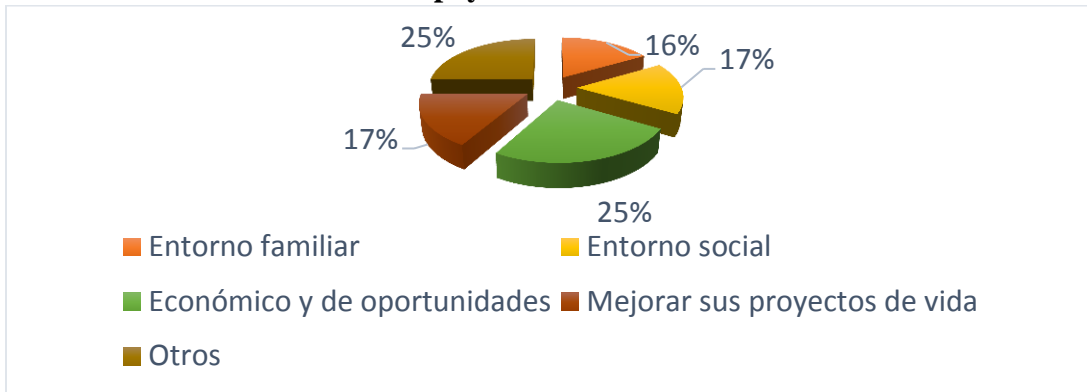
Fuente: Representantes de entidades gubernamentales y sociales, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

100% de representantes de la Red de derivación de Víctimas del Delito y el Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas en el departamento de Petén, afirman que el CAIMUS no cuenta con los recursos y presupuestos necesarios asignados por parte del Estado para el funcionamiento desde el año 2018 a la fecha, para atender a las mujeres que solicitan sus servicios; es importante que el Estado de Guatemala priorice atender la situación de violencia estructural de las mujeres a través del Centro de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia-CAIMUS, siendo una estrategia que contribuye a las entidades de justicia a avanzar en la atención de los casos en el departamento de Petén. Actualmente el CAIMUS funciona con fondos propios gestionados por la Asociación de Mujeres de Petén Ixqik.

Gráfica 16

**Factores que cambian en la vida de mujeres víctimas y sobrevivientes que reciben el apoyo del CAIMUS**



Fuente: Representantes de entidades gubernamentales y sociales, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

Integrantes de la Red de derivación de Víctimas del Delito y el Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas en el departamento de Petén, consideran que los principales factores que cambian en la vida de mujeres víctimas y sobrevivientes al recibir apoyo del CAIMUS son en 25% su entorno familiar, 25% otros ámbitos, 17% entorno social, 17% ámbito económico y búsqueda de oportunidades y el 16% retoman sus proyectos de vida; indicando que cada caso es distinto dependiendo de la comunidad y municipio de dónde venga; pero se tienen cambios si los casos se atienden de forma integral.

**Gráfica 17**

**El trabajo del CAIMUS es importante en el departamento de Petén**



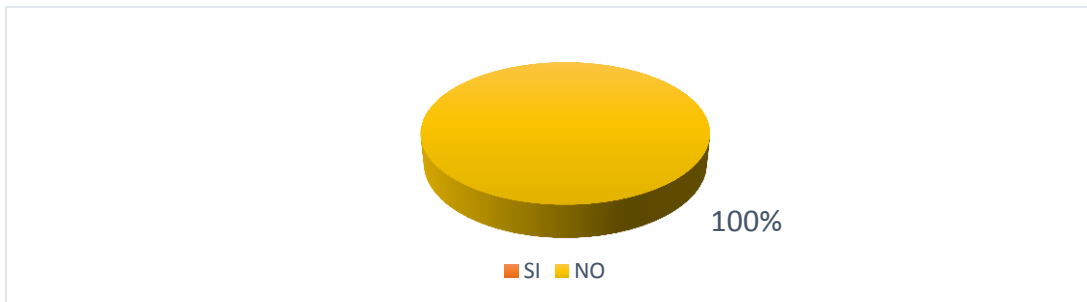
Fuente: Representantes de entidades gubernamentales y sociales, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

100% de representantes de la Red de derivación de Víctimas del Delito y el Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas en el departamento de Petén, afirman que el trabajo del CAIMUS es importante, porque responde a las emergencias y acompaña de forma integral a las mujeres sobrevivientes, garantizando el avances de los proceso, están pendientes de lo que necesitan según cada caso.

**Gráfica 18**

**Existen otros Centros de Atención que puedan sustituir el trabajo del CAIMUS con enfoque integral y de Derechos Humanos de las Mujeres en el departamento de Petén**



Fuente: Representantes de entidades gubernamentales y sociales, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

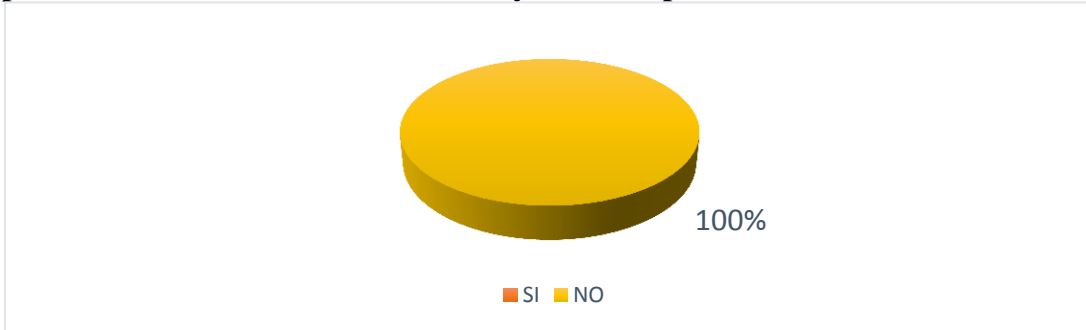
100% de Representantes de la Red de derivación de Víctimas del Delito y el Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas en el departamento de Petén, afirman que no existen otros centros de atención integral como el CAIMUS, que es el único y que por lo tanto el Gobierno de Guatemala y las autoridades del departamento de Petén tienen



obligación de garantizar las condiciones y recursos necesarios para el funcionamiento del CAIMUS y piden que continúe su trabajo.

**Gráfica 19**

**El Gobierno de Guatemala debe asignar un presupuesto y partida presupuestaria para el funcionamiento del CAIMUS y continúe prestando sus servicios en Petén**



Fuente: Representantes de entidades gubernamentales y sociales, Petén, agosto 2020

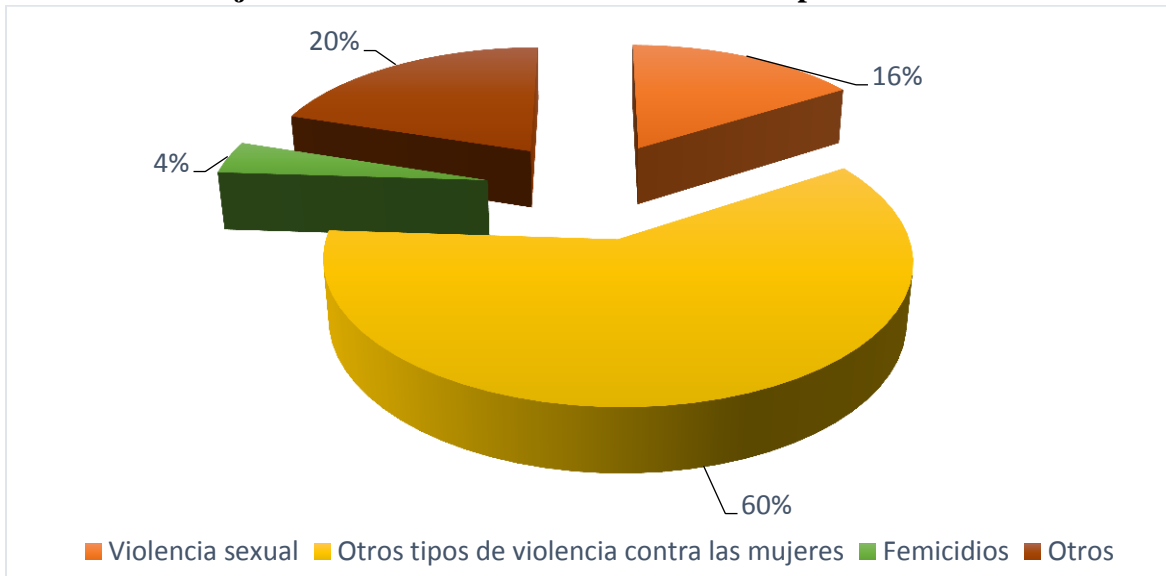
**Análisis:**

100% de integrantes de la Red de derivación de Víctimas del Delito y el Movimiento de Organizaciones Sociales y Campesinas en el departamento de Petén, consideran que el Gobierno de Guatemala debe asignar un presupuesto para el funcionamiento del CAIMUS y continúe prestando sus servicios; porque la violencia es un problema estructural y si se deja de atender aumentará la violencia contra las mujeres, aumentarán los femicidios, embarazos en niñas y adolescentes; lo que limita el desarrollo del departamento de Petén y a nivel nacional.

### 5.3 Entrevista al Equipo Multidisciplinario del CAIMUS de la Asociación de Mujeres de Petén Ixqik en el departamento de Petén

Gráfica 20

Número de mujeres víctimas o sobrevivientes atendidas por el CAIMUS cada mes



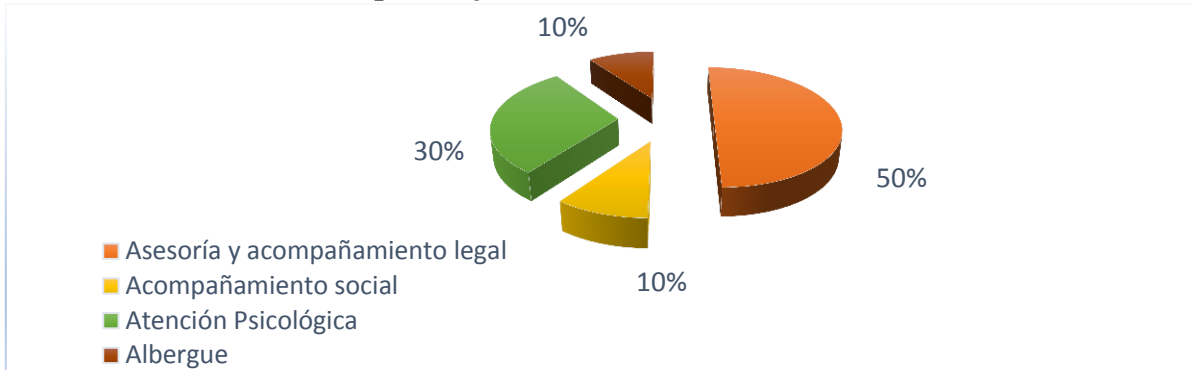
Fuente: Equipo multidisciplinario del CAIMUS de la Asociación Ixqik, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

60% de casos atendidos son de violencia contra las mujeres (violencia física, económica, psicológica, pensión alimenticia, otros); el 16% por violencia sexual; 20% otros tipos de violencia y 4% de femicidios; lo que evidencia lo estratégico del trabajo que brinda el CAIMUS en el departamento de Petén para atender la problemática de violencia contra las mujeres.

Gráfica 21

Servicios solicitados por mujeres víctimas o sobrevivientes en el CAIMUS



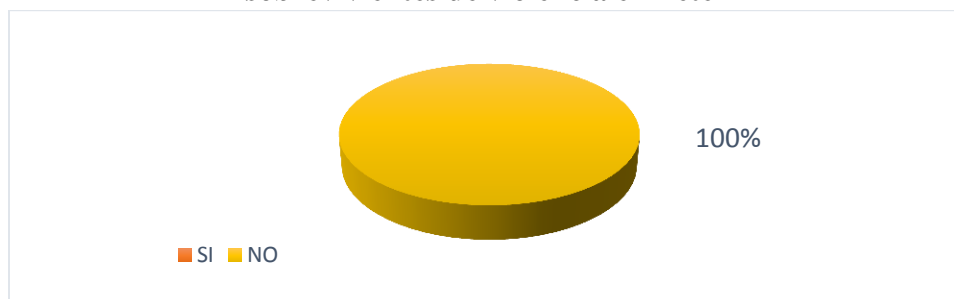
Fuente: Equipo multidisciplinario del CAIMUS de la Asociación Ixqik, Petén, agosto 2020

Análisis:

50 % de casos de mujeres víctimas o sobrevivientes solicitan los servicios de asesoría y atención legal; el 30% atención psicológica, el 10% acompañamiento social y el 10% el servicio de albergue; como parte del servicio de atención integral del CAIMUS en el departamento de Petén para atender la problemática de violencia contra las mujeres se coordina el servicio médico con centros y programas de salud, y se inician procesos de formación y capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres.

Gráfica 22

El CAIMUS cuenta con los recursos necesarios para atender a mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia en Petén



Fuente: Equipo multidisciplinario del CAIMUS de la Asociación Ixqik, Petén, agosto 2020

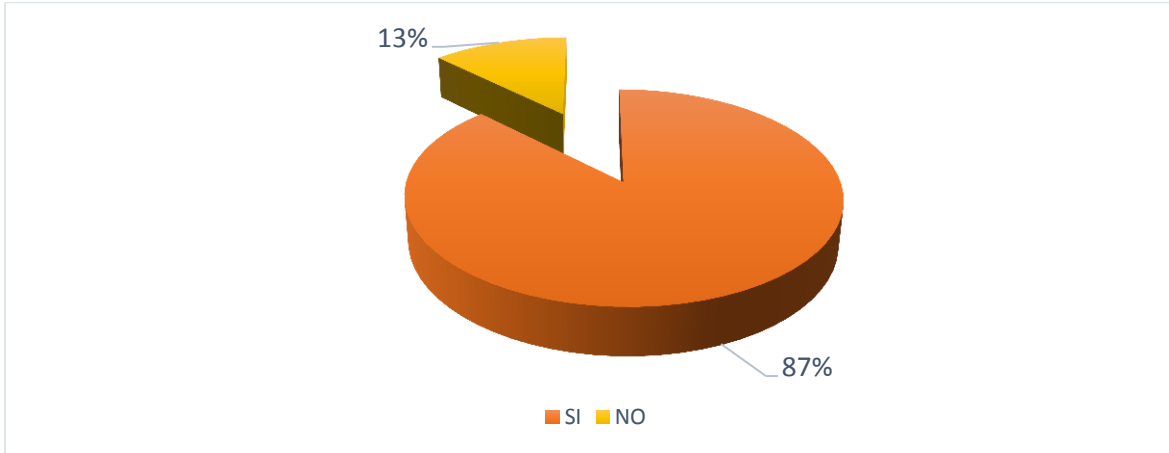
Análisis:

100% del Equipo multidisciplinario del CAIMUS indica que no se cuenta con los recursos necesarios para atender a mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia; especialmente porque el Gobierno no ha dado prioridad en asignar recursos al CAIMUS para el

funcionamiento, aumentar los recursos humanos y la logística, albergue y seguridad a las mujeres, considerando que son mujeres con diversas condiciones socioeconómicas en alto riesgo para garantizar que los procesos legales avancen.

**Gráfica 23**

**Cambios positivos en la vida de mujeres víctimas y sobrevivientes que reciben atención del CAIMUS en Petén**



Fuente: Equipo multidisciplinario del CAIMUS de la Asociación Ixqik, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

87% del Equipo multidisciplinario considera que las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia tienen cambios en sus vidas, cuando llevan completos los procesos de atención que brinda el CAIMUS; algunos cambios identificados son: a) el grado de confianza al hablar, b) empoderadas de sus derechos humanos c) perder los miedos y mantener las denuncias hasta el cierre de sus procesos e) se comunican mejor f) emocionalmente están mejor f) algunas retoman proyectos económicos g) aumentan las denuncias h) toman decisiones. Sin embargo, un 13% del equipo multidisciplinario, manifiesta que las mujeres víctimas o sobrevivientes que acuden al CAIMUS, todavía tiene dependencia de la familia, de la pareja, de otras personas para tomar decisiones, los miedos y amenazas son un obstáculo para avanzar en los cambios.

Gráfica 24

Principales dificultades del Equipo Multidisciplinario del CAIMUS para realizar su trabajo



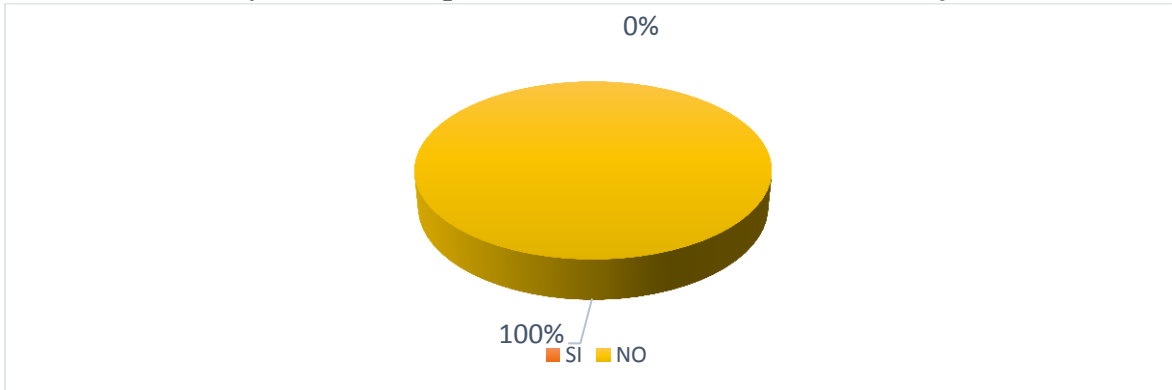
Fuente: Equipo multidisciplinario del CAIMUS de la Asociación Ixqik, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

Se visualiza que por falta de incumplimiento por parte del Estado de Guatemala desde el año 2018, se debilita la atención integral que brindan los CAIMUS. El Estado al no garantizar los recursos económicos, deja a la Asociación Ixqik como administradora del CAIMUS en Petén con el 100% de responsabilidad del funcionamiento. Es necesario que el Estado de Guatemala, se haga responsable debe asumir el 100% del funcionamiento CAIMUS en el departamento de Petén de acuerdo a lo establecido en el Art.16 de la Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

**Gráfica 25**

**Existen otros Centros de atención para atender a mujeres de forma integral incluyendo el Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres**



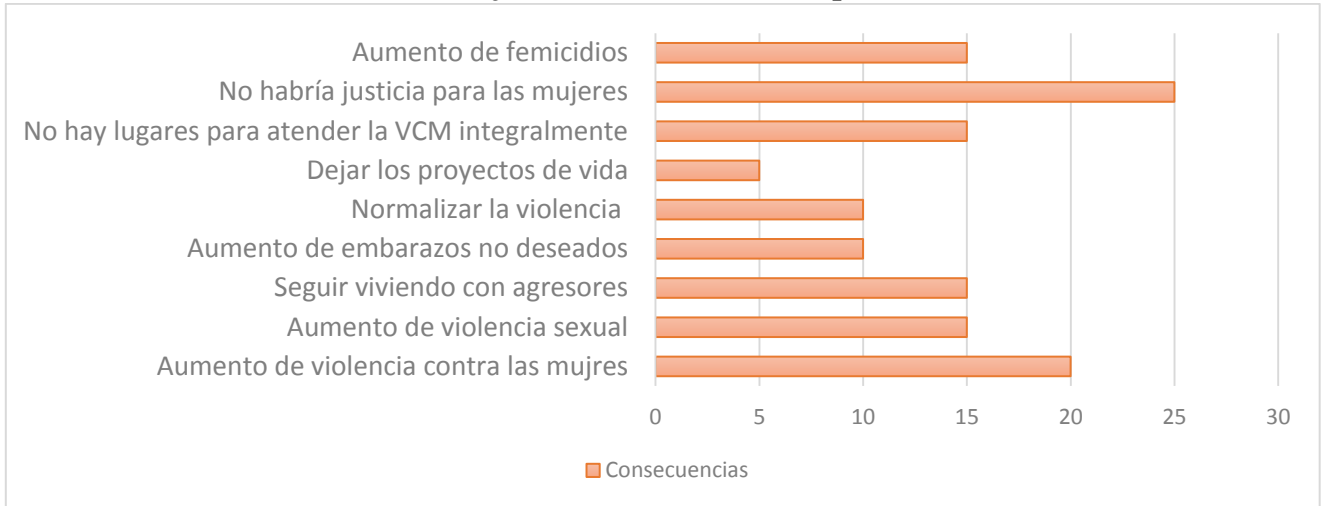
Fuente: Equipo multidisciplinario del CAIMUS de la Asociación Ixqik, Petén, agosto 2020

**Análisis:**

100% del Equipo multidisciplinario indica que no existen otros centros de atención para atender a Mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia con un Modelo Integral que incluya el Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres y de acompañamiento.

Gráfica 26

Consecuencias en la vida de las mujeres si no son atendidas por el CAIMUS en Petén



Fuente: Equipo multidisciplinario del CAIMUS de la Asociación Ixqik, Petén, agosto 2020

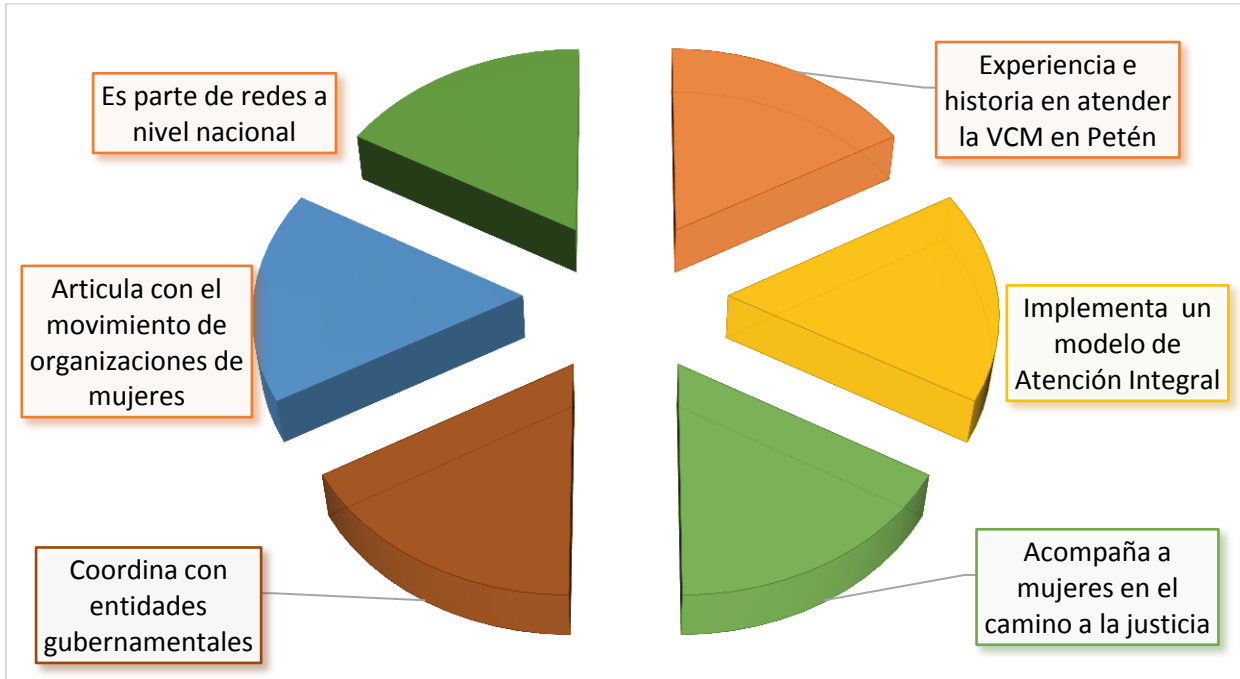
**Análisis:**

El Equipo multidisciplinario identifica diversas consecuencias estructurales que afectan la vida de las mujeres si no son atendidas por el CAIMUS.

## 5.4 Resultado de Grupos Focales en el departamento de Petén.

Gráfica 27

### Asociación de mujeres de Petén Ixqik como administradora del CAIMUS en el departamento de Petén



Fuente: Grupo focal No.1 Equipo multidisciplinario del CAIMUS de la Asociación Ixqik, Petén, agosto 2020

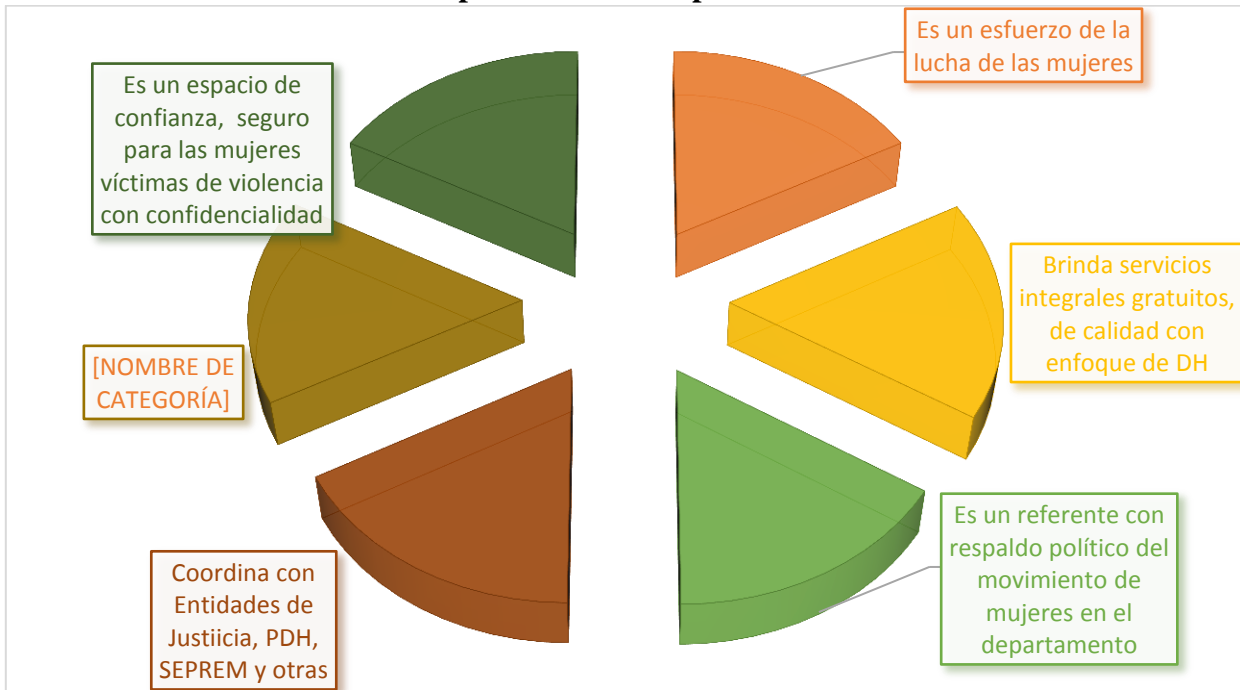
#### Análisis:

Consideran el trabajo de Asociación de mujeres de Petén Ixqik como administradora del CAIMUS importante por su trayectoria y se han convertido en un referente político al brindar servicios integrales y del albergue a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia en alto riesgo; incluso durante el Covi-19, y seguirán haciendo acciones de exigibilidad al Estado de Guatemala para que se asigne un presupuesto al CAIMUS.



Gráfica 28

El CAIMUS es importante en el Departamento de Petén



Fuente: Grupo focal No.2 Red de Organizaciones de Mujeres de Petén REDMUPETEN, agosto 2020

**Análisis:**

Las integrantes de Organizaciones de la Red de Mujeres de Petén, consideran que el CAIMUS es importante por el modelo de atención integral con Enfoque de Derechos Humanos; calidez humana, gratuito, incluyendo el servicio albergue para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia que lo soliciten; son recibidos y atendidos los casos de mujeres sin discriminación y con respeto a sus procesos personales con privacidad y confidencialidad.

## 6. Conclusiones, Recomendaciones y Lecciones Aprendidas

### 6.1 Conclusiones

1. La problemática de violencia contra las mujeres en el departamento de Petén, afecta al 80% de las mujeres que fueron entrevistadas; por lo tanto es responsabilidad pendiente del Estado de Guatemala, atender inmediatamente la problemática y asignar un presupuesto al CAIMUS en Petén y los otros existentes en Guatemala que se encuentran fuera de la partida presupuestaria de los CAIMUS administrados por el Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- .

2. El CAIMUS atiende un estimado de 10 denuncias o asesorías diarias y un promedio de 30 a 40 casos mensuales. Sin embargo, el CAIMUS no cuenta con una asignación presupuestaria del Estado para atender la problemática de VCM. Al no contar con los recursos aumentan los femicidios, la violencia sexual y los embarazos en niñas y adolescentes perpetuando y normalizando las violencias hacia las mujeres; si se deja de brindar los servicios por falta de recursos no se tendría un espacio adecuado, gratuito y con personal especializado en el departamento de Petén para el acompañamiento a las mujeres sobrevivientes de violencia.

3. Los procesos de denuncia y seguimiento de las historias de vida de los casos de violencia contra las mujeres no son atendidos desde una visión integral en las entidades gubernamentales del Sistema de Justicia; lo que provoca una respuesta lenta; sin áreas especializadas en el enfoque de violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones; que afecta al 100% de las mujeres que exigen justicia; ante ello las organizaciones de mujeres administradoras de los CAIMUS acompañan y facilitan un espacio alternativo para el acceso a la justicia de forma integral.

4. La Asociación de mujeres de Petén Ixqik como Defensora de Derechos Humanos junto a mujeres sobrevivientes de violencia son vulnerables a partir del seguimiento de los casos que acompañan; aumentando los niveles de riesgo, debido a que el sistema de justicia no prioriza atender casos que profundizan en los delitos de VCM; para las entidades gubernamentales es mejor referir al CAIMUS hasta ahora un 32% de casos; y el 41% devienen de la Red de derivación de Víctimas del Delito del Ministerio Público hacia el

CAIMUS que cuentan con experiencia y capacidades instaladas para brindar los servicios integrales.

5. El 100% de las mujeres entrevistadas, representantes de Entidades Gubernamentales, Redes y Organizaciones de mujeres expresan que en el departamento de Petén no existe otro CAIMUS con un Modelo de atención integral y con Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres que contribuye a prevenir y erradicar la VCM.

6. Al no contar con un presupuesto en el CAIMUS para atender a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, se identifica: Aumento de violencias, violencia sexual, femicidios y embarazos en niñas y adolescentes.

7. Un 80% de las mujeres cambian su entorno familiar, social y de relaciones de poder al recibir los servicios integrales del CAIMUS, retoman sus proyectos de vida cuando cumplen el proceso de denuncia y reciben justicia; toman decisiones que transforma su vida.

8. El Equipo Multidisciplinario del CAIMUS son profesionales formadas y capacitadas, pero no son suficientes para brindar servicios integrales a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias; es urgente la asignación presupuestaria por parte de las autoridades de gobierno para garantizarlos.

9. 100% de las organizaciones de mujeres, expresan voluntad política para continuar con acciones de incidencia para que se exija la asignación de presupuesto para el CAIMUS y lograr su funcionamiento permanente en el departamento de Petén; porque brinda respuesta efectiva a la problemática de VCM.

## 6.2 Recomendaciones

1. El Estado de Guatemala debe atender la problemática de VCM en el departamento de Petén, a través del funcionamiento y fortalecimiento del CAIMUS administrado por Asociación de mujeres de Petén Ixqik, que atiende el 60% de casos de VCM y debe contar

con los recursos económicos para contratar a un equipo multidisciplinario, para brindar los servicios y atención integral; así cumplir con lo recomendado por el Comité de la Cedaw<sup>19</sup> en su último informe octavo y noveno combinados del año 2017: Recomendación 12. a) trabajar en los múltiples obstáculos para el acceso de las mujeres hacia la justicia, en particular la cobertura, lugares remotos, la pobreza y las barreras lingüísticas, que actúan como elementos disuasorios de la presentación de denuncias...b) La persistencia de la estigmatización social, los estereotipos y la discriminación contra las mujeres, en particular las mujeres indígenas, en el sistema judicial; Recomendación 13. su recomendación general núm. 33 (2015) sobre a). Garantice el acceso de las mujeres a la justicia, en particular asignando recursos adicionales, mejorando el acceso de las mujeres a la asistencia jurídica y a servicios de interpretación gratuitos y adoptando y aplicando protocolos de prestación de servicios que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes garífunas y no garífunas a fin de mejorar el acceso a la justicia.

2. Las Entidades Gubernamentales y Autoridades locales deben fortalecer el Modelo de Atención del CAIMUS en el departamento de Petén y mantener una coordinación efectiva y de sinergia para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres; estableciendo diálogos que fortalezcan este mecanismo entre las organizaciones de mujeres y la Institucionalidad del Estado, que aporta en prevenir femicidios, y atender la VCM, violencia sexual y embarazos en niñas y adolescentes; motivando acciones que contribuyan asignar los recursos necesarios para el funcionamiento del CAIMUS.

3. Es indispensable continuar con la coordinación interinstitucional para que los procesos de denuncia y seguimiento de casos de VCM avancen en el sistema de justicia en el departamento de Petén; respaldar la exigencia del presupuesto para que el CAIMUS continúe brindado los servicios integrales necesarios para atender a las mujeres.

4. Entidades de Justicia y Autoridades locales refieren 32% de casos de VCM y la Red de derivación de Víctimas del Delito del Ministerio Público un 41% sucesivamente al CAIMUS, ante ello es indispensable que el Sistema de Justicia priorice capacitar y

---

<sup>19</sup> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW

sensibilizar a los/as operadores de justicia para atender de manera especializada con Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres.

5. Que El Estado de Guatemala a través del Sistema de Seguridad y Justicia, garanticen a Asociación de mujeres de Petén Ixqik como administradora del CAIMUS y a las mujeres sobrevivientes de violencia, las condiciones de seguridad por los diversos casos que acompañan y como Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres.

6. Es necesario asignar el presupuesto al CAIMUS, según la Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra las Mujeres, siendo el único Centro con el Modelo de Atención Integral con Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres, que contribuye a prevenir y erradicar la VCM en el departamento de Petén.

7. Es estratégico que la Asociación de mujeres de Petén Ixqik, como administradora del CAIMUS cuente con un presupuesto permanente para atender a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia y continúe trabajando con experiencia y capacidades instaladas; que contribuye a prevenir el aumento de violencias, violencia sexual, femicidios y embarazos en niñas y adolescentes.

8. El Estado de Guatemala a través de los gobiernos de turno debe garantizar el presupuesto para brindar los servicios integrales en el CAIMUS en el departamento de Peten, que actualmente contribuye al 80% de mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia a obtener conocimientos, tomar decisiones y retomar sus proyectos de vida. Así como completar los procesos de denuncias en el sistema de justicia con seguridad y confianza.

9. Las organizaciones de mujeres en alianza con otros actores de sociedad civil defensores/as de Derechos Humanos deben continuar articuladas en acciones para la exigencia de la asignación de presupuesto para el CAIMUS y el cumplimiento de derechos humanos, prevención y atención de la VCM; desde agendas comunes, diálogos y presión política que permitan avanzar en la justicia para las mujeres.

### 6.3 Lecciones aprendidas

1. Que el Estado de Guatemala, tiene obligación de garantizar condiciones de igualdad y equidad para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias; que no son un favor, sino un compromiso y responsabilidad con las mujeres como sujetas de derechos de acuerdo a las leyes nacionales y compromisos internacionales firmados y ratificados por Guatemala.
2. La experiencia del trabajo de Asociación de mujeres de Petén Ixqik, ha sido una fortaleza para la estabilidad política del trabajo del CAIMUS en el departamento de Petén.
3. Las organizaciones de mujeres del departamento de Petén, mantienen el respaldo permanentemente en acciones políticas para atender la problemática de VCM a través del CAIMUS, priorizadas en la agenda departamental construida y consensuada colectivamente por las organizaciones y comités de las mujeres.
4. Que los recursos son necesarios, estratégicos e indispensables para el trabajo de prevención, erradicación y atención de servicios integrales para atender la problemática de VCM en el departamento de Petén.
5. Que son necesarias y estratégicas las coordinaciones y alianzas entre Organizaciones de mujeres, Entidades Gubernamentales y Autoridades Locales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias.
6. El Equipo Multidisciplinario del CAIMUS, debe estar capacitado y sensibilizado para atender a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, para garantizar una atención con calidad y calidez humana.

## 7. Bibliografía consultada

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, 1994 "Convención de Belém do Pará", 1995.
- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
- Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, CONAPREVI.
- Convenio Tripartito con el Ministerio de Gobernación, Asociación de mujeres de Petén Asociación de mujeres de Petén Ixqik, Conaprevi 2011.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1,969.
- Documentos legales del CAIMUS, proyecto de construcción
- <https://republica.gt/2020/06/12/embarazos-en-menores-de-14-anos-son-una-violacion-segun-la-ley/>
- Informe Circunstancia de la Procuraduría de Derechos Humanos, 2019.
- Instituto Nacional de Estadística, INE, 2015, Censo de Población Nacional.
- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, Decreto número 97-1996.
- Ley del Femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres, Decreto 22-2008.
- La Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 07,1999.
- Ministerio Público según nota <https://lahora.gt/en-seis-meses-mp-recibio-mas-de-24-mil-denuncias-por-violencia-contra-la-mujer>; 06 de julio 2020.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2015 Guatemala.
- Plan Nacional de Prevención de Violencia contra las Mujeres, PLANOVI.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN
- Sistematización de la experiencia de trabajo de Asociación de mujeres de Petén Asociación de mujeres de Petén Ixqik, 2012.
- Sistema de Inversión Pública, SNIP julio 2007.

### **Colaboración de**

- Red de Mujeres de Petén
- Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM

- Defensoría de Derechos Humanos
- Red de Derivación del departamento de Petén
- Organizaciones de Mujeres, Jóvenes y Sociedad Civil.

